



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025 - 2027

Tlalnepantla



nuestra ciudad
2025 · 2027

Gaceta

MUNICIPAL

Año XXXV

Número 19 • Volumen 2

Miércoles 29 de abril de 2026

Órgano Oficial del Ayuntamiento
de Tlalnepantla de Baz

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”

Sumario

- I. OFICIO: SMDIF-TLA/SJG/085/2026** Relativo a la publicación en la Gaceta Municipal de las Reglas de Operación de diversos Programas Sociales para el ejercicio fiscal 2026, aprobados por la Junta de Gobierno del SMDIF Tlalnepantla de Baz, Estado de México. - - - - - **2**
- II. Reglas de Operación del Programa Social “DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta”** para el ejercicio fiscal 2026. - - - - - **6**
- III. Reglas de Operación del Programa Social “Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno”** para el ejercicio fiscal 2026. - - - - - **40**
- IV. Reglas de Operación del Programa Social Becas “Mujeres Emprendedoras – Primera Generación”** para el ejercicio fiscal 2026.- - - - - **72**

C. Raciél Pérez Cruz, Presidente Municipal de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción XIV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como el artículo 48 fracción III, 86 y 91 fracciones VIII y XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, a sus habitantes hace saber:



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
SECRETARÍA TÉCNICA



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 24 de abril de 2026.

SMDIF-TLA/SJG/085/2026

MTRO. MIGUEL ÁNGEL BRAVO SUBERVILLE
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO.
P R E S E N T E

Sirva este medio para enviar a Usted un cordial saludo y al mismo tiempo aprovecho para solicitar de su valioso apoyo para complementar el trámite correspondiente para la Publicación en "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de lo siguiente:

- I) Reglas de Operación del Programa Social "DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta" para el ejercicio fiscal 2026;
- II) Reglas de Operación del Programa Social "Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno" para el ejercicio fiscal 2026; y
- III) Reglas de Operación del Programa Social BECAS "MUJERES EMPRENDEDORAS - PRIMERA GENERACIÓN".

Los cuales fueron aprobados por la Junta de Gobierno de este Organismo Público Descentralizado Municipal, en la Octava Sesión Ordinaria, misma que tuvo verificativo el pasado veinticuatro de abril del año dos mil veintiséis.

En ese sentido y con fundamento en lo contenido por el artículo 17, fracción III del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, se anexa al presente, las certificaciones de los Acuerdos de los incisos "c", "d" y "e" del Orden del Día de la Octava Sesión Ordinaria, en el que se aprobó por Unanimidad de las y los integrantes.

De igual forma, se remite en medio magnético la documentación que contiene las Reglas de Operación del Programa Social "DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta" para el ejercicio fiscal 2026; las Reglas de Operación del Programa Social "Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno" para el ejercicio fiscal 2026, y las Reglas de Operación del Programa Social BECAS "MUJERES EMPRENDEDORAS - PRIMERA GENERACIÓN", para la edición y publicación en "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz.

Sin otro particular de momento, esperando contar con su valioso apoyo, me despido de Usted.

ATENTAMENTE

LCDO. RAÚL ESQUIVEL VELASCO

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCION GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO Y SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO.



C.c.p Lcda. Rocío Pérez Cruz, Presidenta Honoraria del Sistema Municipal DIF. Para su conocimiento.
Lcda. Pamela Ponce de León Torres, Titular de la Secretaría Técnica del SMDIF. Para su seguimiento.
PRLT/JARL





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

OFICIO NÚMERO: SMDIF-TLA/SIG/077/2026

EL CIUDADANO RAÚL ESQUIVEL VELASCO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 14, FRACCION VIII DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" Y EL ARTÍCULO 62, FRACCION XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, PUBLICADO EN "GACETA MUNICIPAL", ÓRGANO OFICIAL DE GOBIERNO, NÚMERO 11, VOLUMEN 2, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026.

CERTIFICA

Que, en la Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintiséis, en el inciso "c" del Segundo Punto del Orden del Día, referente a la Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Social "DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta" para el ejercicio fiscal 2026, se tomó el Acuerdo que a la letra dice: -----

"Con fundamento en lo dispuesto por los 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2 fracción V, 3 fracción XVIII, 24 fracción III, 27 fracción X, 167, 168 fracciones I, II y III, de la Ley General de Salud; 3, 12 fracciones I, a), b) y c) de la Ley de Asistencia Social; 9 y 29 de la Ley General de Desarrollo Social; 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 13 fracción IV de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 15 fracción IV, y 60 fracciones XVI, XVII, XVIII del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México. -----

PRIMERO. Se aprueban las Reglas de Operación del Programa Social "DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta" para el ejercicio fiscal 2026, conforme a los anexos que forman parte del presente Acuerdo. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de la Junta de Gobierno, en su calidad de Dirección General del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, en coordinación con la persona titular de la Secretaría Técnica del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, realicen las adecuaciones de forma y estilo previo a la publicación en "Gaceta Municipal", de las Reglas de Operación del Programa Social "DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta" para el ejercicio fiscal 2026, aprobadas en el resolutivo Primero. -----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de la Junta de Gobierno, en su calidad de Dirección General del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, en coordinación con la persona titular de la Secretaría Técnica del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz; realicen los trámites necesarios para la publicación en la "Gaceta Municipal", Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de las Reglas de Operación del Programa Social "DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta" para el ejercicio fiscal 2026, motivo de este Acuerdo. -----

CUARTO. Las Reglas de Operación del Programa Social "DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta" para el ejercicio fiscal 2026, entrarán en vigor a partir de su Publicación, en la "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de la Junta de Gobierno, en su calidad de Dirección General del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, México, para que difundan oportunamente en el territorio municipal las Reglas de Operación del Programa Social "DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta" para el ejercicio fiscal 2026 y sean publicadas en la página oficial del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz."-----

Este acuerdo fue aprobado por Unanimidad de las y los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México presentes. -----

Se extiende la presente certificación el día veinticuatro de abril del dos mil veintiséis, para los trámites y efectos legales a que haya lugar.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL
PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO


LCDO. RAÚL ESQUIVEL VELASCO





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

OFICIO NÚMERO: SMDIF-TLA/SJG/078/2026

EL CIUDADANO RAÚL ESQUIVEL VELASCO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 14, FRACCION VIII DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" Y EL ARTÍCULO 62, FRACCION XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, PUBLICADO EN "GACETA MUNICIPAL", ÓRGANO OFICIAL DE GOBIERNO, NÚMERO 11, VOLUMEN 2, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026.

CERTIFICA

Que, en la Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintiséis, en el inciso "d" del Segundo Punto del Orden del Día, referente a la Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual, se aprueban las Reglas de Operación del Programa Social "Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno" para el ejercicio fiscal 2026, se tomó el Acuerdo que a la letra dice:

"Con fundamento en lo dispuesto por los 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5 fracción IX de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 6 de la Ley General de Salud; 3 y 10 fracción V de la Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios; 6 y 29 de la Ley General de Desarrollo Social; 13 fracción IV de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 15 fracción IV, y 60 fracciones XVI del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.

PRIMERO. Se aprueban las Reglas de Operación del Programa Social "Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno" para el ejercicio fiscal 2026, conforme a los anexos que forman parte del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de la Junta de Gobierno, en su calidad de Dirección General del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, en coordinación con la persona titular de la Secretaría Técnica del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, realicen las adecuaciones de forma y estilo previo a la publicación en "Gaceta Municipal", de las Reglas de Operación del Programa Social "Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno" para el ejercicio fiscal 2026, aprobadas en el resolutive Primero.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de la Junta de Gobierno, en su calidad de Dirección General del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, en coordinación con la persona titular de la Secretaría Técnica del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz; realicen los trámites necesarios para la publicación en la "Gaceta Municipal", Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de las Reglas de Operación del Programa Social "Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno" para el ejercicio fiscal 2026, motivo de este Acuerdo.

CUARTO. Las Reglas de Operación del Programa Social "Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno" para el ejercicio fiscal 2026, entrarán en vigor a partir de su Publicación, en la "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de la Junta de Gobierno en su calidad de Dirección General del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, México, para que difundan oportunamente en el territorio municipal las Reglas de Operación del Programa Social "Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno" para el ejercicio fiscal 2026 y sean publicadas en la página oficial del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz."

Este acuerdo fue aprobado por Unanimidad de las y los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México presentes.

Se extiende la presente certificación el día veinticuatro de abril del dos mil veintiséis, para los trámites y efectos legales a que haya lugar.

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

LCDO. RAÚL ESQUIVEL VELASCO





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027

DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL DIF
SECRETARÍA TÉCNICA



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



OFICIO NÚMERO: SMDIF-TLA/SJG/080/2026

EL CIUDADANO RAÚL ESQUIVEL VELASCO, ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 14, FRACCION VIII DE LA LEY QUE CREA LOS ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CARÁCTER MUNICIPAL DENOMINADOS "SISTEMAS MUNICIPALES PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA" Y EL ARTÍCULO 62, FRACCION XIX DEL REGLAMENTO INTERNO DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO, PUBLICADO EN "GACETA MUNICIPAL", ÓRGANO OFICIAL DE GOBIERNO, NÚMERO 11, VOLUMEN 2, DE FECHA 27 DE FEBRERO DE 2026. -----

CERTIFICA

Que, en la Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, de fecha veinticuatro de abril del año dos mil veintiséis, en el inciso "e" del Segundo Punto del Orden del Día, referente a la Propuesta, análisis, discusión y en su caso, aprobación del Acuerdo por el cual, se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Becas "Mujeres Emprendedoras – Primera Generación", se tomó el Acuerdo que a la letra dice: -----

"Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 13 fracción IV de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de Carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia"; 15 fracción IV, 101 fracción XVI, 110 fracciones I y II del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México. -----

PRIMERO. Se aprueban las Reglas de Operación del Programa Social BECAS "MUJERES EMPRENDEDORAS – PRIMERA GENERACIÓN", conforme a los anexos que forman parte del presente Acuerdo. -----

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría de la Junta de Gobierno, en su calidad de Dirección General del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, en coordinación con la persona titular de la Secretaría Técnica del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, realicen las adecuaciones de forma y estilo previo a la publicación en "Gaceta Municipal", de las Reglas de Operación del Programa Social BECAS "MUJERES EMPRENDEDORAS – PRIMERA GENERACIÓN", aprobadas en el resolutivo Primero. -----

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de la Junta de Gobierno, en su calidad de Dirección General del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, en coordinación con la persona titular de la Secretaría Técnica del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz; realicen los trámites necesarios para la publicación en la "Gaceta Municipal", Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de las Reglas de Operación del Programa Social BECAS "MUJERES EMPRENDEDORAS – PRIMERA GENERACIÓN", motivo de este Acuerdo. -----

CUARTO. Las Reglas de Operación del Programa Social BECAS "MUJERES EMPRENDEDORAS – PRIMERA GENERACIÓN", entrarán en vigor a partir de su Publicación, en la "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México. -----

QUINTO. Se instruye a la Secretaría de la Junta de Gobierno, en su calidad de Dirección General del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz, México, para que difundan oportunamente en el territorio municipal las Reglas de Operación del Programa Social BECAS "MUJERES EMPRENDEDORAS – PRIMERA GENERACIÓN" y sean publicadas en la página oficial del Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz. -----

Este acuerdo fue aprobado por Unanimidad de las y los Integrantes de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México presentes. -----

Se extiende la presente certificación el día veinticuatro de abril del dos mil veintiséis, para los trámites y efectos legales a que haya lugar. -----

EL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

LCDO. RAÚL ESQUIVEL VELASCO





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



REGLAS DE OPERACIÓN

Programa Social “DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta”



DIF
TLALNEPANTLA





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF)
TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO**

CONSIDERANDOS

1. Que la meta 10.2 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 10 "Reducción de las desigualdades" tiene como finalidad, el potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión, situación económica u otra condición.
2. Que, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en Tlalnepantla de Baz existen 111 mil 228 personas con discapacidad, cerca de 40 mil 042 personas, que corresponden al 36.2% de ese grupo vulnerable, presenta discapacidad o limitación en su movilidad por lo cual se le dificulta desplazarse por sí mismos, caminar, así como subir o bajar escalones; mientras que el 23.39%, es decir 25 mil 582 personas tiene discapacidad o limitación para oír.
3. Que, de acuerdo con el Plan de Desarrollo Municipal, Tlalnepantla de Baz se reconoce como el municipio con mayor concentración de personas adultas mayores en la Región 9, ya que, en la ciudad residen 196 mil 064 personas adultas mayores, lo que representa el 11.2% respecto de su población total.
4. Que, de acuerdo con la Organización Panamericana de la Salud (OPS), las enfermedades crónicas, no transmisibles (ENT) son la principal causa de muerte y discapacidad en el mundo, ya que la presencia de estas, generan consecuencias a largo plazo en la calidad de vida de la persona que las padece y, por ende, aumentan las probabilidades de que coexistan o se interconecten con otras enfermedades o afecciones asociadas a limitaciones físicas y/o discapacidad.
5. Que, bajo esa tesitura, se considera que la limitación en la movilidad o en la escucha de una persona, sin importar su edad, sexo, situación económica u otra condición, coloca a la persona en un estado de vulnerabilidad, por no poder desarrollarse en condiciones





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

de independencia e inclusión social para su vida diaria y, por ende, el pleno ejercicio de sus derechos.

6. Que, el artículo 3 de la *Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios* dispone como acciones, programas y servicios en materia de asistencia social a aquellas: “[...] *tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, por las circunstancias de vulnerabilidad en que se encuentra, así como la protección física, mental y social, en tanto logra su restablecimiento, para incorporarse a una vida plena y productiva.*”
7. Que, el artículo 10 de la *Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios*, dispone como uno de los servicios en materia de asistencia social, la atención de las personas que, por sus carencias socioeconómicas o discapacidad, se vean impedidas para satisfacer sus requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo.
8. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México tiene como objetivo, promover el desarrollo integral de la familia a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables, las niñas, niños, adolescentes, personas con condición de discapacidad o enfermedades crónicas degenerativas y personas adultas mayores; ello, en coordinación con los gobiernos municipales.
9. Que, en ese sentido, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, tiene como propósito, brindar asistencia social, integral y de calidad a las familias y las personas en situación de vulnerabilidad con programas, acciones y servicios que mejoren sus condiciones de vida y garanticen su desarrollo social y humano.
10. Que, en consecuencia, es responsabilidad de este Organismo Público Descentralizado en materia de asistencia social, el incentivar políticas públicas, programas, acciones y servicios que tengan como finalidad principal, el favorecer que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan mejorar su calidad de vida, así como promover el desarrollo





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

integral, digno y sostenible de las personas que enfrentan situaciones de limitación y exclusión social.

11. Que, de acuerdo con el artículo 60 fracción XVI del Reglamento Interno de este Organismo publicado en la “Gaceta Municipal” número 11, volumen 2, de fecha 27 de febrero de 2026, corresponde al Área de Procuración de Fondos y Asistencia, la atribución de gestionar el otorgamiento de apoyos consistentes en aparatos funcionales para personas en estado de vulnerabilidad.
12. Que en la Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil veintiséis a través del inciso “b” del Segundo Punto del Orden del día, se estableció como Acuerdo en el Resolutivo Primero que, “Se aprueban las Reglas de Operación del Programa Social “DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta” para el ejercicio fiscal 2026; lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 13, fracción IV de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados “Sistema Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia” y; 15, fracción IV del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, Estado de México, publicado en “Gaceta Municipal”, Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 11, volumen 2, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiséis; se ha tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Social “DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta” para el ejercicio fiscal 2026, para quedar como sigue:

Reglas de Operación del Programa Social “DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta” para el ejercicio fiscal 2026.

ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social “DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta” para el ejercicio fiscal 2026, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en "Gaceta Municipal", Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de Mexico.

TERCERO. - Lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por el Área de Procuración de Fondos y Asistencia Social.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintiséis. - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

ANEXO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL "DIF CONTIGO, HERMILA GALINDO ACOSTA" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

ÍNDICE

1.	GLOSARIO DE TÉRMINOS	7
2.	DESCRIPCIÓN	11
3.	OBJETIVOS	12
3.1.	Objetivo general	12
3.2.	Objetivos específicos	12
4.	UNIVERSO DE ATENCIÓN	12
4.1.	Población potencial.....	12
4.2.	Población objetivo	12
5.	COBERTURA	13
6.	TIPO DE APOYO	13
7.	MECANISMOS DE ENROLAMIENTO	13
7.1.	Criterios y requisitos de selección	13
7.1.1.	Criterios de priorización	13
7.1.2.	Requisitos	14
7.1.3.	Documentos requeridos.....	15
8.	INSTANCIAS RESPONSABLES	17
9.	MECÁNICA DE OPERACIÓN	18
9.1.	Modalidad de registro	18
9.2.	Formatos (Disponibles en el Anexo 1)	19
10.	INTEGRACIÓN DEL PADRON DE PERSONAS BENEFICIARIAS	19
11.	CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	19
11.1.	Convocatoria	19
11.2.	Difusión de la convocatoria	19
12.	DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	20





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

12.1.	Derechos de las personas beneficiarias	20
12.2.	Obligaciones de las personas beneficiarias:	20
13.	Obligaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México	20
14.	INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	21
15.	METAS FÍSICAS DEL PROGRAMA	21
16.	TRANSPARENCIA	21
17.	EVALUACIÓN	22
18.	AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA	23
19.	ANEXOS	24





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Aparatos funcionales: Dispositivos diseñados para ayudar en la movilidad, comunicación, vida diaria y otras actividades esenciales de las personas con discapacidad o limitación por edad o enfermedad.

Autonomía: Es la capacidad que tiene la persona para decidir y dirigir, por iniciativa propia, qué hacer y cómo hacer las actividades y necesidades básicas de la vida cotidiana, de tal manera que le permita tener el control de su vida y de su desarrollo como persona.

Avance Físico: Reporte que permite conocer en una fecha determinada, el grado de cumplimiento en términos de metas, que van teniendo cada uno de los programas de la administración pública y que posibilita a los responsables de los mismos conocer la situación que guardan durante su ejercicio fiscal.

Certificado de discapacidad: Documento oficial emitido por una instancia de salud que acredita que una persona tiene una condición de discapacidad, y que afecta significativamente su capacidad para realizar actividades diarias o participar plenamente en la sociedad.

Certificado médico: Documento oficial emitido por emitido por una instancia de salud que detalla el estado de salud actual y la presencia de enfermedades en un paciente, luego de la debida constatación a través de una revisión y exploración del paciente.

Condición de discapacidad: Situación que distingue a la población según tenga o no alguna discapacidad.

Condición de enfermedad: Situación que distingue a la población que estaba enferma, lesionada o accidentada en la semana de referencia, de aquella que no lo estaba.

Dependencia Auxiliar: Unidad administrativa subordinada directamente de la Dependencia General, en la cual se desconcentra parte del ejercicio fiscal presupuestario, con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada.

Dependencia General: Unidad administrativa encargada de dirigir, controlar y evaluar las disposiciones administrativas, así como del despacho de los asuntos que se tienen encomendados en materia de asistencia social.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Discapacidad: Comprende las deficiencias en las estructuras y funciones del cuerpo humano, las limitaciones en la capacidad personal para llevar a cabo actividades básicas de la vida diaria y las restricciones que impone el entorno a la participación social que experimenta la persona al involucrarse en diferentes contextos sociales.

Ejercicio Fiscal: Período que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

Enfermedad crónica degenerativa no transmisible: Grupo de enfermedades que no son causadas principalmente por una infección aguda, dan como resultado consecuencias para la salud y con frecuencia crean una necesidad de tratamiento y cuidados a largo plazo.

Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos.

Expediente de la persona beneficiaria: Conjunto ordenado y sistemático de documentos que son generados o recopilados durante la implementación de un Programa Social y que lo acreditan como persona beneficiaria de algún apoyo.

Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Ingresos totales del hogar: Es la suma de los ingresos mensuales que reciben todas las personas ocupadas del hogar por el trabajo que realizan, más la suma de los ingresos mensuales que reciben todas las personas del hogar por fuentes diferentes al trabajo.

Meta física: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Municipio: Base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, que, para este caso, corresponde a las comunidades establecidas en el territorio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Objetivo: Expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

Objetivo de Desarrollo Sostenible: También conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para la implementación de los 17 objetivos por todas las naciones, con la finalidad de que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.

Partida Específica: Corresponde al cuarto nivel del clasificador por objeto del gasto, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de Gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura presupuestal y contable, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

Padrón de Personas beneficiarias: Relación oficial de personas beneficiarias que incluye a las personas atendidas por un Programa Social, que incluye información relativa al perfil socioeconómico de la persona beneficiaria.

Persona co-solicitante: Persona que tramitará y dará seguimiento a la solicitud hasta la recepción del apoyo (de ser procedente) cuando el beneficiario por ser menor de edad o por sus condiciones de salud no pueda hacerlo por sí mismo y podrán serlo: padre, madre, tutor o familiar.

Personas beneficiarias: Personas quienes reciben de manera directa los beneficios del Programa Social “DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta” para el ejercicio fiscal 2026.

Persona en situación de vulnerabilidad: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Presupuesto de Egresos Municipal: Documento jurídico y de política económica aprobado por el Cabildo, en el que se consigna de acuerdo con su naturaleza y cuantía, el gasto público que ejercerán las dependencias generales y auxiliares del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, en cumplimiento de sus funciones y programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante un ejercicio fiscal.

Presupuesto Devengado: Recursos reconocidos y registrados de un ingreso o un gasto en el periodo contable a que se refiere, a pesar de que el desembolso o el cobro pueda ser hecho, todo o en parte, en el período anterior o posterior.

Programa Presupuestario: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos públicos.

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un Programa Presupuestario y que tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costo estimado y resultado esperado.

Programa Social: Instrumentos de planeación que establecen objetivos, metas, estrategias y acciones específicas que tienen por objetivo contribuir en la mejora de la calidad de vida de la población mediante el otorgamiento de diversos tipos de apoyos, beneficios o subsidios para el desarrollo de proyectos sociales.

Reglas de operación: Disposiciones normativas a las que se sujeta un Programa Social, con la finalidad de regular y sentar los criterios aplicables para su implementación y así otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo.

Salario mínimo: Según el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, es la cantidad mínima que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo y que deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de una o un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de las y los hijos.

Vulnerabilidad por carencias sociales: Personas que presentan una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es igual o superior a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI).





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

Vulnerabilidad por Ingresos: Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

Zonas de Atención Prioritaria: A las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social.

ACRÓNIMOS

CURP: Clave Única de Registro de Población.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IPOMEX: Plataforma de Información Pública de Oficio Mexiquense

OSFEM: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

SAIMEX: Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

ROP's: Reglas de Operación del Programa Social “DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta” para el ejercicio fiscal 2026.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria.

2. DESCRIPCIÓN.

Realizar la entrega periódica de apoyos consistentes en aparatos funcionales, considerando entre estos: bastones, muletas axilares, andaderas, sillas de ruedas clínicas y aparatos auditivos a personas en condición de vulnerabilidad por ingresos y con limitación física o auditiva que, por prescripción médica lo requieran.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

3. OBJETIVOS.

3.1. Objetivo general.

Mejorar las condiciones de vida, de autonomía y bienestar de personas en situación de vulnerabilidad mediante la entrega de un aparato funcional a personas con discapacidad, personas adultas mayores o personas con alguna enfermedad que, carezcan de la movilidad y autonomía para el desarrollo de sus actividades básicas y cotidianas.

3.2. Objetivos específicos:

- » Reconocer, proteger y garantizar el derecho social de protección a la salud y a la no discriminación de personas con discapacidad, personas adultas mayores o personas con alguna enfermedad que, carezcan de la movilidad y autonomía para el desarrollo de sus actividades básicas y cotidianas; y,
- » Garantizar la corresponsabilidad gubernamental con las familias, personas con discapacidad, personas adultas mayores o personas con alguna enfermedad en situación de vulnerabilidad y carencia por ingresos que no cuentan con los recursos económicos para adquirir un aparato funcional por sus propios medios.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN.

4.1. Población potencial.

Personas con discapacidad, personas adultas mayores o personas con alguna enfermedad que, carezcan de la movilidad y autonomía para el desarrollo de sus actividades básicas y cotidianas y que sean residentes del municipio de Tlalnepantla de Baz.

4.2. Población objetivo.

Personas con discapacidad, personas adultas mayores o personas con alguna enfermedad que, carezcan de la movilidad y autonomía para el desarrollo de sus actividades básicas y cotidianas, que sean residentes del municipio de Tlalnepantla de Baz, principalmente en Zonas de Atención Prioritaria conforme el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social, que presente carencia de acceso a la salud por no ser derechohabientes de instituciones de seguridad social y que, preferentemente no cuenten con ingresos propios, o bien, que sus ingresos propios o familiares comprobables se encuentren en el rango o por debajo del salario mínimo, que para el año 2026 equivale a 9,582.47 pesos mensuales.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

5. COBERTURA.

El Programa tiene cobertura municipal, por lo que, las personas beneficiarias deberán ser residentes del municipio Tlalnepantla de Baz.

6. TIPO DE APOYO.

Los apoyos sociales son subsidios que se realizan con recursos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México a los diferentes sectores de la sociedad conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Presupuesto de Egresos Municipal del SMDIF para el ejercicio fiscal 2026 en el Programa presupuestario Desarrollo Comunitario y a lo previsto en las presentes ROP’s.

Los apoyos sociales que se otorguen tendrán las características que se autoricen en el marco de las presentes ROP’s. Los subsidios se considerarán devengados, una vez que se haya constituido la obligación de entregar el aparato funcional a la persona beneficiaria por haberse acreditado su elegibilidad.

TIPO DE APOYO

<i>Aparato funcional</i>	<i>Población Objetivo</i>	<i>Criterio de entrega</i>	<i>Periodicidad</i>
1. Bastones, 2. Muletas axilares, 3. Andaderas, 4. Sillas de ruedas clínicas y 5. Aparatos auditivos	500 personas aproximadamente que cumplan los criterios de priorización y requisitos	Entrega única	Ejercicio Fiscal 2026

7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO.

7.1. Criterios y requisitos de selección.

7.1.1. Criterios de priorización.

El Programa Social “DIF Contigo, *Hermila Galindo Acosta*” para el ejercicio fiscal 2026 es de convocatoria abierta para personas con discapacidad, personas adultas mayores o personas con alguna enfermedad que, carezcan de la movilidad y autonomía para el desarrollo de sus actividades básicas y cotidianas, que sean residentes del municipio de Tlalnepantla de Baz, principalmente en Zonas de Atención Prioritaria conforme el artículo





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

29 de la Ley General de Desarrollo Social, que presente carencia de acceso a la salud por no ser derechohabientes de instituciones de seguridad social y que, preferentemente no cuenten con ingresos propios, o bien, que sus ingresos propios o familiares comprobables se encuentren en el rango o por debajo del salario mínimo, que para el año 2026 equivale a 9,582.47 pesos mensuales.

El Programa Social beneficiará a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y cuenten con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y, se cuente con las condiciones y suficiencia presupuestal para la adquisición del tipo de apoyo requerido.

La focalización territorial y criterios de priorización para el otorgamiento del apoyo social consistente en un aparato funcional, será por medio de los siguientes criterios, los cuales se enlistan sin orden de prioridad:

1. Cuando la persona carezca de la movilidad y autonomía para el desarrollo de sus actividades básicas cotidianas y cuente con una prescripción médica;
2. Cuando la persona resida en zonas de atención prioritaria;
3. Cuando la persona presente carencia de acceso a la salud por no ser derechohabientes de instituciones de seguridad social; y,
4. Cuando la persona no perciba ingresos, o bien, que sus ingresos propios o familiares comprobables se encuentren en el rango o por debajo del salario mínimo, que para el año 2026 equivale a 9,582.47 pesos mensuales.

La aceptación al Programa Social “*DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta*” para el ejercicio fiscal 2026 estará sujeta a la disponibilidad de recursos económicos.

7.1.2. Requisitos.

1. Carecer de la movilidad y autonomía para el desarrollo de sus actividades básicas cotidianas y contar con una prescripción médica;
2. Ser residente del municipio de Tlalnepantla de Baz, principalmente de Zonas de Atención Prioritaria conforme el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social; y
3. Presentar solicitud de incorporación a través de los formatos establecidos en las presentes reglas y contar con la documentación solicitada en las fechas



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

previamente establecidas, queda estrictamente prohibido dar información falsa o documentación alterada o apócrifa.

7.1.3. Documentos requeridos.

Las personas solicitantes deberán cumplir con los criterios de selección y presentar original y copia para cotejo de los siguientes documentos:

DE LA PERSONA SOLICITANTE (MAYOR DE 18 AÑOS):

- » Original del formato de solicitud de incorporación al programa debidamente llenado;
- » Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el municipio de Tlalnepantla de Baz y original para su cotejo. En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP y el domicilio del solicitante, deberá entregar la CURP actualizada en copia y comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial cable, etc.) con vigencia no mayor a seis meses o constancia domiciliaria vigente emitida por la autoridad competente, solo en los casos en que no se cuente con alguno de los anteriores;
- » En caso de ser persona con discapacidad permanente, se deberá presentar copia del certificado de discapacidad vigente emitido por una instancia de salud pública, que deberá contener mínimamente el resumen médico, con nombre del paciente, fecha, diagnóstico y prescripción del apoyo funcional que requiere la persona con discapacidad;
- » En caso de que la necesidad del apoyo funcional sea por presentar discapacidad temporal, enfermedad crónica degenerativa o sea para persona adulta mayor se deberá presentar copia del certificado médico emitido por una instancia de salud pública con una fecha de expedición no mayor a seis meses, en el que se especifique la prescripción del apoyo funcional;
- » Para el caso de aparatos auditivos, el certificado médico deberá estar firmado por un médico especialista en comunicación, audiología, foniatría, otoneurología o un otorrinolaringólogo de una instancia de salud pública, señalando la prescripción de auxiliares auditivos, anexando la curva audiométrica y con una vigencia de seis meses a partir de la fecha de expedición; y,





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

- » Carta de agradecimiento dirigida a la Presidencia Honorífica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.

En caso de que el trámite lo realice alguna persona co-solicitante, se deberá presentar:

- » Además de la documentación arriba señalada, copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía;
- » Carta Poder por parte de la persona solicitante y persona co-solicitante en la que autoriza a esta última a realizar el trámite a nombre de quien requiere el apoyo funcional, exceptuando este criterio para personas con discapacidad mental o cognitiva; y,
- » Carta de agradecimiento dirigida a la Presidencia Honorífica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México signada por la persona co-solicitante.

DE LA PERSONA SOLICITANTE (MENOR DE 18 AÑOS):

- » Original del formato de solicitud de incorporación al programa debidamente llenado por la persona co-solicitante;
- » Copia de Acta de Nacimiento y CURP actualizada de la o el menor;
- » Copia de identificación oficial vigente de la persona co-solicitante que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el municipio de Tlalnepantla de Baz y original para su cotejo. En caso de que la identificación oficial no cuente con la CURP y el domicilio de la persona co-solicitante, deberá entregar la CURP actualizada en copia y comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial cable, etc.) con vigencia no mayor a seis meses o constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente, solo en los casos en que no se cuente con alguno de los anteriores;
- » En caso de que la o el menor presente alguna discapacidad permanente, se deberá presentar copia del certificado de discapacidad permanente vigente, emitido por una instancia de salud pública, resumen médico, con nombre del paciente, fecha, diagnóstico y prescripción del apoyo funcional que requiere la persona con discapacidad;



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

- » En caso de que la necesidad del apoyo funcional sea por presentar alguna discapacidad temporal o enfermedad crónica degenerativa, se deberá presentar copia del certificado médico emitido por una instancia de salud pública con una fecha de expedición no mayor a seis meses, en el que se especifique la prescripción del apoyo funcional;
- » Para el caso de aparatos auditivos, el certificado médico deberá estar firmado por médico especialista en comunicación, audiológica, foniatría, otoneurología o un otorrinolaringólogo, señalando la prescripción de auxiliares auditivos, anexando la curva audiométrica y con una vigencia no mayor de seis meses a partir de la fecha de expedición; y,
- » Carta de agradecimiento dirigida a la Presidencia Honorífica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México signada por la persona co-solicitante.

Sin excepción, los documentos deberán ser entregados en su totalidad para poder realizar la solicitud de ingreso al Programa Social.

Cuando se entreguen aparatos funcionales en giras de trabajo en zonas de alta prioridad, marginación o vulnerabilidad por instrucción de la persona titular de la Presidencia Municipal o de la persona titular de la Presidencia Honorífica del SMDIF de Tlalnepantla de Baz, el único requisito será la instrucción girada por escrito de la Presidencia Honorífica al Área de Procuración de Fondos y Asistencia Social. Asimismo, tratándose de personas en situación de abandono social atendidas a través de la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados; personas bajo la tutela de la Procuraduría Municipal de Protección a las Personas Adultas Mayores o menores de edad bajo la tutela de la Procuraduría Municipal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, el único requisito será el oficio de solicitud de dichas Unidades Administrativas y el oficio de autorización emitido por el Área de Procuración de Fondos y Asistencia Social.

8. INSTANCIAS RESPONSABLES.

El área responsable de la ejecución del Programa Social “DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta” para el ejercicio fiscal 2026 será el Área de Procuración de Fondos y Asistencia Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

9. MECÁNICA DE OPERACIÓN .

9.1. Modalidad de registro.

La persona solicitante podrá realizar la consulta y descarga de las presentes ROP's, Convocatoria y formatos requeridos en la página oficial electrónica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México para realizar su incorporación al Programa Social. <http://diftlalnepantla.gob.mx/>

1. El registro al Programa Social “*DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta*” para el ejercicio fiscal 2026 se realizará de manera física en la siguiente instalación: DIF Central ubicado en Avenida Convento de Santa Mónica sin número esquina Convento de San Fernando, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
 - » Al concluir el registro y validación de la información, el Área de Procuración de Fondos y Asistencia Social deberá concentrar los expedientes de cada una de las personas solicitantes para su revisión e integración de la lista de requerimientos por tipo de aparato funcional;
 - » El trámite de registro de las personas solicitantes es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa Social;
 - » Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las presentes Reglas de Operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa social;
 - » Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los apoyos funcionales no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral;
 - » La ejecución del Programa Social “*DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta*” para el ejercicio fiscal 2026 se ajustará al objeto y ROP's establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos a la asistencia social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular; y,





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

- » Durante el ejercicio fiscal, solamente se entregará un apoyo (aparato funcional) por persona.

9.2. Formatos: (Disponibles en el Anexo 1)

- » Original del formato de solicitud de incorporación al programa debidamente llenado, que se encontrará disponible en la página oficial electrónica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para su descarga. <http://diftlalnepantla.gob.mx/> ;
- » Carta de agradecimiento; y,
- » Carta poder para que el trámite sea realizado por un co-solicitante.

10. INTEGRACIÓN DEL PADRON DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Por cada una de las personas solicitantes se integrará un expediente que, de manera posterior, conformará el padrón de personas beneficiarias a cargo del Área de Procuración de Fondos y Asistencia Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 92, fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

11. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

11.1. Convocatoria.

El registro de la convocatoria estará vigente durante el ejercicio fiscal 2026, una vez que se publiquen en “Gaceta Municipal” Órgano Oficial de Gobierno y página oficial electrónica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia DIF y hasta que se cuente con el límite de personas beneficiarias registradas en el Programa, conforme a la disponibilidad presupuestal.

Cuando la persona solicitante resulte candidata(o) a ser persona beneficiaria se le notificará a través de los medios de contacto que señaló en su solicitud de incorporación, informándole por esa vía la fecha de entrega del apoyo (aparato funcional).

11.2. Difusión de la convocatoria.

Con la finalidad de dar a conocer a la población objetivo la implementación del Programa Social, se emitirá una convocatoria que incluirá los procedimientos de acceso al mismo, la





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

cual será publicada en la página oficial electrónica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México. <http://diftlalnepantla.gob.mx/>.

Asimismo, estarán disponibles para su consulta física en las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, en el Área de Procuración de Fondos y Asistencia Social, ubicada en la calle Avenida Convento de Santa Mónica sin número esquina Convento de San Fernando, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

12.1. Derechos de las personas beneficiarias:

- » Conocer la operatividad del Programa Social “*DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta*” para el ejercicio fiscal 2026;
- » Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación;
- y,
- » Los demás que determine el Sistema Municipal DIF.

12.2. Obligaciones de las personas beneficiarias:

- » Proporcionar la información requerida de manera veraz en tiempo y forma;
- » Informar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México sobre la satisfacción del servicio brindado;
- » Hacer un uso adecuado del Programa; y,
- » Los demás que determine el Sistema Municipal DIF.

13. Obligaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México:

- » Difundir las Reglas de Operación del Programa Social “*DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta*” para el ejercicio fiscal 2026 a través de los medios de difusión correspondientes para garantizar que sean del conocimiento de la población interesada en acceder al Programa;
- » Recabar la documentación presentada por la población interesada bajo los principios de: igualdad y no discriminación, imparcialidad, integridad, honradez, legalidad y respeto;





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

- » Integrar los expedientes con la información necesaria para poder brindar el apoyo a la población interesada; y,
- » Rendir los informes que, le sean solicitados respecto a la operación y seguimiento del Programa.

14. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Programa Social “DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta” para el ejercicio fiscal 2026 se ejecutará con recurso propio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, conforme a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México para el ejercicio fiscal 2026 autorizado el 24 de febrero de 2026 en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, en la partida específica de gasto 4411 *Cooperaciones y ayudas* del Capítulo de Gasto 4000 *Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas* de la estructura programática siguiente:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA SOCIAL “DIF CONTIGO, HERMILA GALINDO ACOSTA” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

<i>Dependencia General</i>	<i>Dependencia Auxiliar</i>	<i>Programa Presupuestario</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Presupuesto total anual asignado al Programa</i>
F00 Área de Gestión Social	301 Unidad de Asistencia Social	Desarrollo Comunitario	Apoyo solidario	\$2,000,000.00

15. METAS FÍSICAS DEL PROGRAMA.

Los apoyos consistentes en aparatos funcionales autorizados para el ejercicio fiscal 2026 cubrirá el número de personas beneficiarias conforme al presupuesto total anual autorizado.

16. TRANSPARENCIA.

El SMDIF tendrá disponible la información del programa publicado en la plataforma de Información Pública de Oficio Mexiquense: <https://infoem2.ipomex.org.mx/ipomex/#/obligaciones/339>, de conformidad con lo





“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Las solicitudes de transparencia podrán ser presentadas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en el siguiente enlace:

<https://saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

Los datos personales serán protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

En todo momento la persona beneficiaria del Programa podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiaria de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales y padrones de beneficiarios del Programa Social “DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta” para el ejercicio fiscal 2026 conforme al aviso de privacidad, disponible en:

<https://www.diftlalnepantla.gob.mx/index.php/transparencia/avisos-de-privacidad>

17. EVALUACIÓN.

Para valorar el alcance y resultados del programa, se integrará un informe anual por parte Área de Procuración de Fondos y Asistencia Social que permitirá evaluar de manera interna el diseño, proceso, desempeño, avances e impacto del Programa Social. Como parte del ejercicio de evaluación interna se realizarán encuestas de satisfacción de forma aleatoria de las personas beneficiarias finales, así como la revisión de expedientes de forma aleatoria.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



18. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA.

La auditoría, control y vigilancia interna de este programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del SMDIF.

El recurso de este Programa es ejecutado por un Organismo Público Descentralizado Municipal, por lo que estará sujeto a las disposiciones aplicables y podrán ser fiscalizados por la legislación vigente, con la finalidad de obtener una transparencia, control y auditoría al margen de las leyes establecidas y vigentes.

Asimismo, la información relativa a la ejecución del recurso públicos y del avance programático del Programa Presupuestario vinculado a la acción social del Programa Social "DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta" para el ejercicio fiscal 2026 que deba integrarse al Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2026 se sujetará a la fiscalización que para tal efecto realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. (OSFEM).





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

19. ANEXOS.

ANEXO 1

Formato de solicitud de incorporación al programa (Página 1)



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA SOCIAL "DIF CONTIGO, HERMILA GALINDO ACOSTA"
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

SISTEMA MUNICIPAL DIF TLALNEPANTLA DE BAZ

FECHA:	TIPO DE APOYO SOLICITADO:	
--------	------------------------------	--

1) RAZONES POR LAS QUE SOLICITA EL APOYO:

2) DATOS GENERALES			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			
DOMICILIO:	EDAD:	SEXO:	
	CÓDIGO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:
ESCOLARIDAD:	CURP:	ESTADO CIVIL:	FECHA DE NACIMIENTO: _ / _ / _

¿Actualmente padece alguna enfermedad o discapacidad?
Especifique: _____



30



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Formato de solicitud de incorporación al programa (Página 2)

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

3) MIEMBROS QUE INTEGRAN EL GRUPO FAMILIAR (PERSONAS QUE HABITAN EL HOGAR)						
#	NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	LUGAR DE NACIMIENTO	GRADO ESCOLAR	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
1						
2						
3						
4						
5						
6						

4) SITUACIÓN ECONÓMICA			
FUENTE DE INGRESOS		FUENTE DE INGRESOS	
Papá		Renta	
Mamá		Agua	
Abuelos		Luz	
Tío/a		Gas	
Esposo		Teléfono	
Hermano		Internet	
Otro:		Transporte	
Apoyos o becas		Alimentación	
Escolar		Vestido	
Adulto mayor		Calzado	
Mujeres		Medicamentos	
Discapacidad		Otro:	
Otro:		Otro:	
	TOTAL	TOTAL	

5) CONDICIONES DE SALUD DE LA FAMILIA			
¿CUENTA CON ALGUN TIPO DE SEGURIDAD SOCIAL?	SÍ	NO	¿CUÁL?



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Formato de solicitud de incorporación al programa (Página 3)

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

6) CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA																											
TENENCIA	PROPIA	MANTA			PRESTADA			REPOSICIÓN			SIT. SOCIAL		PARACADENA		OTRO		OTRO		OTRO		OTRO		OTRO		OTRO		
		CORPORATIVAS	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO
TIPO DE VIVIENDA	CASA	DEPTO	VEHICULO	CUANTO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO

7) DOCUMENTACIÓN ENTREGADA

DOCUMENTO	SÍ	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
PERSONA SOLICITANTE (MAYOR DE 18 AÑOS)				
1. Original del formato de solicitud de incorporación al programa debidamente llenado.				
2. Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el Estado de México.				
3. Copia del CURP actualizado				
4. Copia del comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial cable, etc.) con vigencia no mayor a seis meses o constancia domiciliar emitida por la autoridad competente.				
5. Copia del certificado de Discapacidad Permanente vigente expedido por instancia de salud pública.				
6. Copia del certificado Médico expedido por instancia de salud pública, no mayor a seis meses.				
7. Copia del certificado médico de audiometría expedido por instancia de salud pública, no mayor a seis meses.				

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Formato de solicitud de incorporación al programa (Página 4)

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DOCUMENTO	SI	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
8. Carta de agradecimiento dirigida a la Presidencia Honorífica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.				
PERSONA SOLICITANTE (MENOR DE 18 AÑOS):				
1. Original del formato de solicitud de incorporación al programa debidamente llenado por el co-solicitante.				
2. Copia de Acta de Nacimiento y CURP actualizada de la o el menor.				
3. Copia de identificación oficial vigente del co-solicitante que contenga fotografía.				
4. Copia del comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial cable, etc.) con vigencia no mayor a seis meses o constancia domiciliaria emitida por la autoridad competente.				
5. Copia del certificado de Discapacidad Permanente vigente expedido por instancia de salud pública.				
6. Copia del certificado Médico expedido por instancia de salud pública, no mayor a seis meses.				
7. Copia del certificado médico de audiometría expedido por instancia de salud pública, no mayor a seis meses.				
8. Carta de agradecimiento dirigida a la Presidencia Honorífica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz signada por el co-solicitante.				
PERSONA CO-SOLICITANTE				
1. Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía.				
2. Carta Poder por parte de la persona solicitante y co-solicitante en la que autoriza a esta última a realizar el trámite a nombre de quien requiere el apoyo funcional, exceptuando este				



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Formato de solicitud de incorporación al programa (Página 5)

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

DOCUMENTO	SÍ	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
criteroio para personas con discapacidad mental o cognitiva.				
3. Carta de agradecimiento dirigida a la Presidencia Honorifica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.				

DIAGNÓSTICO

Al firmar este documento manifiesto bajo protesta decir la verdad, que la documentación e información presentada es verídica y auténtica, que cumplo con los requisitos establecidos en la convocatoria para recibir: Aparatos Funcionales y que los hechos que narro son ciertos y me constan personalmente.

Nombre y Firma



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Formato de solicitud de incorporación al programa (Página 6)



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Cualquier solicitud con información socioeconómica falsa no será considerada para recibir los apoyos relacionados al Programa Social.

El programa Social "*DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta*" para el Ejercicio Fiscal 2026 es público ajeno a cualquier partido político. Por lo que queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el presente Programa.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiaria de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales y padrones de beneficiarios del programa social: *DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta.*"

Los datos personales serán protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. En todo momento la persona beneficiaria del Programa podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO).

Nombre completo de la persona encuestadora:
Cargo:
Área de adscripción:
Firma:





Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
 Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hab. Jardines de Santa Mónica,
 C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
55 5361 2115



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Carta de agradecimiento



Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
 Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hab. Jardines de Santa Mónica,
 C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
55 5361 2115



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**PROGRAMA SOCIAL "DIF CONTIGO, HERMILA GALINDO ACOSTA" PARA EL
 EJERCICIO FISCAL 2026.**

CARTA DE AGRADECIMIENTO

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a ____ de _____ de 2026.

**Lic. Rocío Pérez Cruz
 Presidenta Honorífica del
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral
 de la Familia de Tlalnepantla de Baz
 PRESENTE**

Tengo el placer de dirigirme a usted, con el propósito de manifestarle mi más sincero agradecimiento por el apoyo demostrado al ser acreedor (a) del apoyo social consistente en _____, el cual permitirá mejorar mi calidad de vida y realizar mis actividades básicas diarias con independencia y autonomía.

Agradezco profundamente su tiempo, dedicación y apoyo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del beneficiario o co-solicitante





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

Carta de poder



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

**PROGRAMA SOCIAL "DIF CONTIGO, HERMILA GALINDO ACOSTA" PARA EL
EJERCICIO FISCAL 2026.**

CARTA PODER

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a ___ de _____ de 2026.

**ÁREA DE PROCURACIÓN DE FONDOS Y ASISTENCIA SOCIAL DEL
SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
P R E S E N T E**

Yo, el/la C. _____, por medio de la presente, autorizo a el/la C. _____, para oír, recibir, gestionar y/o tramitar toda clase de documento o notificación, incluyendo la recepción del apoyo (de ser procedente), relacionada al trámite de incorporación al Programa Social "DIF Contigo, Hermila Galindo Acosta" para el Ejercicio Fiscal 2026; con fundamento en el artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

NOMBRE Y FIRMA DEL OTORGANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL AUTORIZADO
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

ANEXO 2

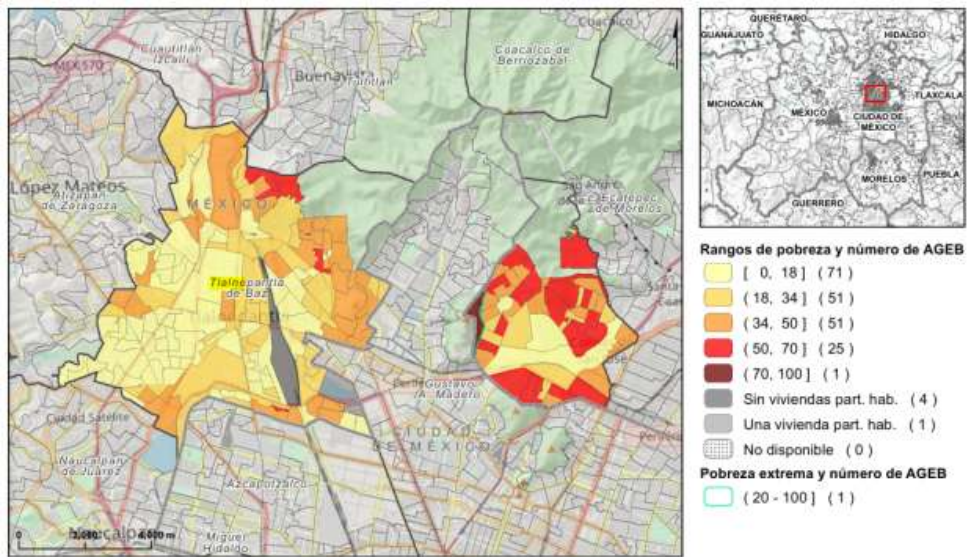
Zonas de Atención Prioritaria en Tlalnepantla de Baz

Id Municipio	Municipio	Id Localidad	Localidad	Ageb
15104	Tlalnepantla de Baz	151040105	Puerto Escondido (Tepeolulco Puerto Escondido)	2277, 2281, 2313, 2328
15104	Tlalnepantla de Baz	151040001	Tlalnepantla	0020, 0035, 004A, 0069, 0073, 0088, 0092, 0162, 0177, 0209, 0251, 0270, 0285, 0302, 0340, 0355, 036A, 0374, 0393, 0406, 0410, 0425, 0463, 0586, 0603, 0656, 0660, 0694, 0707, 0798, 0904, 0919, 0923, 0938, 0961, 0976, 100A, 1014, 1048, 1067, 1071, 1103, 1137, 1141, 1156, 1160, 1175, 118A, 1194, 1207, 1211, 1226, 1230, 1245, 1264, 1279, 1283, 1298, 1300, 1315, 132A, 1334, 1349, 1353, 1368, 1372, 1391, 1419, 1423, 1442, 1508, 1527, 1546, 1565, 157A, 1584, 1616, 1620, 164A, 1654, 1669, 1673, 1692, 1705, 171A, 1724, 1758, 1777, 1781, 1796, 1809, 1813, 1828, 1851, 1902, 1917, 1921, 1940, 1955, 196A, 1989, 1993, 2008, 2012, 2031, 2046, 2050, 2065, 207A, 2084, 2099, 2101, 2120, 2154, 2169, 2173, 2205, 221A, 2224, 2239, 2258, 2262, 2309, 2347, 2351, 2366





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Fuente: Medición de pobreza a escala municipal 2015 (CONEVAL).





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



REGLAS DE OPERACIÓN

**Programa Social
“Nutriendo a la Comunidad,
Dra. Evangelina Villegas Moreno”**





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

CONSIDERANDOS

1. Que la meta 2.1 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 2 "Hambre cero" tiene como objetivo, poner fin al hambre y asegurar el acceso de todas las personas, en particular los pobres y las personas en situaciones vulnerables, incluidos los lactantes, a una alimentación sana, nutritiva y suficiente durante todo el año.
2. Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación, a los hogares que presentan un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo. El grado de inseguridad alimentaria refleja el proceso que comienza con la reducción en el consumo de calorías, primero entre las personas adultas mayores y luego entre la población infantil. Esta reducción es leve al comienzo, pero puede llevar al hambre, primero entre las personas adultas mayores, y eventualmente entre la niñez.
3. Para determinar el nivel de carencia por acceso a la alimentación que presenta una persona, se emplea la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA), la cual, permite identificar cuatro grados de inseguridad alimentaria dentro de los hogares: inseguridad alimentaria severa, inseguridad alimentaria moderada, inseguridad alimentaria leve y seguridad alimentaria.
4. En ese sentido, de acuerdo con datos de la Medición de Pobreza 2020, en el municipio de Tlalnepantla de Baz, el 15.1% de la población, es decir, cerca de 110 mil 650 personas, presentan carencia por acceso a la alimentación, reportando que tuvieron una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos; dejaron de desayunar, comer o cenar; comieron menos de lo que piensa debía comer; se quedaron sin comida; sintieron hambre, pero no comieron o comieron una vez al día o dejaron de comer todo un día.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



5. Que, la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948 proclamó que "Toda persona tiene derecho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la alimentación.
6. Que, el artículo 3 de la *Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios* dispone como acciones, programas y servicios en materia de asistencia social a aquellas: "[...] *tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan al individuo su desarrollo integral, por las circunstancias de vulnerabilidad en que se encuentra, así como la protección física, mental y social, en tanto logra su restablecimiento, para incorporarse a una vida plena y productiva.*"
7. Que, el artículo 10 fracción V de la *Ley de Asistencia Social del Estado de México y Municipios*, dispone como uno de los servicios en materia de asistencia social, la orientación nutricional y la alimentación complementaria a todos los beneficiarios de esta Ley.
8. Que, en ese sentido, la seguridad alimentaria comprende el acceso a comida suficiente para llevar una vida activa y sana, considerando la disponibilidad de alimentos a nivel local, la estabilidad, el acceso y control, así como el consumo y utilización biológica e inocua de alimentos.
9. Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de México tiene como objetivo, promover el desarrollo integral de la familia a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades más vulnerables.
10. Que, en ese sentido, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, tiene como propósito, brindar asistencia social, integral y de calidad a las familias y las personas en situación de vulnerabilidad con programas, acciones y servicios que mejoren sus condiciones de vida y garanticen su desarrollo social y humano.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

11. Que, en consecuencia, es responsabilidad de este Organismo Público Descentralizado en materia de asistencia social, el incentivar políticas públicas, programas, acciones y servicios que tengan como finalidad principal, el favorecer que los grupos en situación de vulnerabilidad puedan mejorar su calidad de vida, así como promover el desarrollo integral, digno y sostenible de las familias.
12. Que, de acuerdo con el artículo 60 fracción XVII del Reglamento Interno de este Organismo publicado en "Gaceta Municipal" número 11, volumen 2 de fecha 27 de febrero de 2026, corresponde al Área de Procuración de Fondos y Asistencia, la atribución de proponer las políticas, reglas de operación para la entrega de apoyos sociales (paquetes alimentarios) para personas en estado de vulnerabilidad.
13. Que en la Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil veintiséis a través del inciso "d" del Segundo Punto del Orden del día, se estableció como Acuerdo en el Resolutivo Primero que, "Se aprueban las Reglas de Operación del Programa Social *"Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno"* para el ejercicio fiscal 2026; lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 13 fracción IV de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistema Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y; 15 fracción IV del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, Estado de México, publicado en "Gaceta Municipal", Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 11, volumen 2, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiséis; se ha tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Social *"Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno"* para el ejercicio fiscal 2026, para quedar como sigue:





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Reglas de Operación del Programa Social "Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno" para el ejercicio fiscal 2026.

ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa Social "Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno" para el ejercicio fiscal 2026, las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en "Gaceta Municipal", Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de Mexico.

TERCERO. - Lo no previsto en las presentes Reglas será resuelto por el Área de Procuración de Fondos y Asistencia Social.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintiséis. - Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.



“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”.

ANEXO

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “NUTRIENDO A LA COMUNIDAD,
DRA. EVANGELINA VILLEGAS MORENO” PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

ÍNDICE

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS	7
2. DESCRIPCIÓN	12
3. OBJETIVOS	12
3.1. Objetivo general	12
3.2. Objetivos específicos	12
4. UNIVERSO DE ATENCIÓN	12
4.1. Población potencial	12
4.2. Población objetivo	12
5. COBERTURA	13
6. TIPO DE APOYO	13
7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO	14
7.1. Criterios y requisitos de selección	14
7.1.1. Criterios de priorización	14
7.1.2. Requisitos	15
7.1.3. Documentos requeridos	15
8. INSTANCIAS RESPONSABLES	16
9. MECÁNICA DE OPERACIÓN	17
9.1. Modalidad de registro	17
9.2. Formatos (Disponibles en el Anexo 1)	18
10. INTEGRACIÓN DEL PADRON DE PERSONAS BENEFICIARIAS	18
11. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	18
11.1. Convocatoria	18
11.2. Difusión de la convocatoria	19
12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS	19





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



12.1.	Derechos de las personas beneficiarias	19
12.2.	Obligaciones de las personas beneficiarias:	19
13.	Obligaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México	20
14.	INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	20
15.	METAS FÍSICAS DEL PROGRAMA	21
16.	TRANSPARENCIA	21
17.	EVALUACIÓN	22
18.	AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA	22
19.	ANEXOS	23





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Alimentación: Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrimentos que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.

Alimentos inocuos: Alimentos que tienen la garantía de que no causarán daño a la persona consumidora cuando sean preparados o ingeridos, de acuerdo con los requisitos higiénico-sanitarios.

Avance Físico: Reporte que permite conocer en una fecha determinada, el grado de cumplimiento en términos de metas, que van teniendo cada uno de los programas de la administración pública y que posibilita a los responsables de estos, conocer la situación que guardan durante su ejercicio fiscal.

Carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad: Indicador que el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) emplea como una de las dimensiones de la pobreza multidimensional. El indicador se construye a partir de la Escala Mexicana de Seguridad Alimentaria (EMSA) y toma en consideración si en los hogares, en los últimos tres meses por falta de dinero o recursos algún integrante del hogar tuvo una alimentación basada en muy poca variedad de alimentos, dejó de desayunar, comer o cenar, comió menos de lo que piensa debía comer, se quedó sin comida, sintió hambre, pero no comió o comió una vez al día o dejó de comer todo un día.

Dependencia Auxiliar: Unidad administrativa subordinada directamente de la Dependencia General, en la cual se desconcentra parte del ejercicio fiscal presupuestario, con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada.

Dependencia General: Unidad administrativa encargada de dirigir, controlar y evaluar las disposiciones administrativas, así como del despacho de los asuntos que se tienen encomendados en materia de asistencia social.

Ejercicio Fiscal: Período que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos.

Expediente de la persona beneficiaria: Conjunto ordenado y sistemático de documentos que son generados o recopilados durante la implementación de un Programa Social y que lo acreditan como persona beneficiaria de algún apoyo.

Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Indicador: Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecución del Programa Social. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.

Ingresos totales del hogar: Es la suma de los ingresos mensuales que reciben todas las personas ocupadas del hogar por el trabajo que realizan, más la suma de los ingresos mensuales que reciben todas las personas del hogar por fuentes diferentes al trabajo.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica y evaluación del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM) para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del programa presupuestario.

Meta física: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos y el análisis de sus involucrados, de tales análisis se obtienen las actividades, los componentes, el propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

Municipio: Base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, que, para este caso, corresponde a las comunidades establecidas en el territorio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Objetivo: Expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

Objetivo de Desarrollo Sostenible: También conocido como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para la implementación de los 17 objetivos por todas las naciones, con la finalidad de que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.

Paquete alimentario: Conjunto de insumos alimentarios, que integran el apoyo entregado a las personas beneficiarias del programa.

Partida específica: Corresponde al cuarto nivel del clasificador por objeto del gasto, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de Gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura presupuestal y contable, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

Padrón de Personas beneficiarias: Relación oficial de las personas beneficiarias que incluye a las personas atendidas por un Programa Social, que incluye información relativa al perfil socioeconómico de la persona beneficiaria.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Personas beneficiarias: Personas quienes reciben de manera directa los beneficios del Programa Social "Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno" para el ejercicio fiscal 2026.

Persona co-solicitante: Persona que tramitará y dará seguimiento a la solicitud hasta la recepción del apoyo (de ser procedente) cuando el beneficiario por sus condiciones de salud no pueda hacerlo por sí mismo y podrán serlo: padre, madre, tutor o familiar.

Persona en situación de vulnerabilidad: Persona o grupo que, por sus características de desventaja por edad, sexo, estado civil; nivel educativo, origen étnico, situación o condición física y/o mental; requieren de un esfuerzo adicional para incorporarse al desarrollo y a la convivencia.

Presupuesto de Egresos Municipal: Documento jurídico y de política económica aprobado por el Cabildo, en el que se consigna de acuerdo con su naturaleza y cuantía, el gasto público que ejercerán las dependencias generales y auxiliares del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, en cumplimiento de sus funciones y programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante un ejercicio fiscal.

Presupuesto Devengado: Recursos reconocidos y registrados de un ingreso o un gasto en el periodo contable a que se refiere, a pesar de que el desembolso o el cobro pueda ser hecho, todo o en parte, en el período anterior o posterior.

Programa Presupuestario: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos públicos.

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un Programa Presupuestario y que tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costo estimado y resultado esperado.

Programa Social: Instrumento de planeación que establecen objetivos, metas y estrategias y acciones específicas que tienen por objetivo contribuir en la mejora de la calidad de vida de la población mediante el otorgamiento de diversos tipos de apoyos, beneficios o subsidios para el desarrollo de proyectos sociales.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Reglas de operación: Disposiciones normativas a las que se sujeta un Programa Social, con la finalidad de regular y sentar los criterios aplicables para su implementación y así otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo.

Salario mínimo: Según el artículo 90 de la Ley Federal del Trabajo, es la cantidad mínima que debe recibir en efectivo el trabajador por los servicios prestados en una jornada de trabajo y que deberá ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de una o un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de las y los hijos.

Vulnerabilidad por carencias sociales: Personas que presentan una o más carencias sociales, pero cuyo ingreso es igual o superior a la Línea de Pobreza por Ingresos (LPI).

Vulnerabilidad por Ingresos: Aquella población que no presenta carencias sociales pero cuyo ingreso es inferior o igual a la línea de bienestar.

Zonas de Atención Prioritaria: A las áreas o regiones, sean de carácter predominantemente rural o urbano, cuya población registra índices de pobreza, marginación indicativos de la existencia de marcadas insuficiencias y rezagos en el ejercicio de los derechos para el desarrollo social establecidos en la Ley General de Desarrollo Social.

ACRÓNIMOS

CURP: Clave Única de Registro de Población.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IPOMEX: Plataforma de Información Pública de Oficio Mexiquense.

OSFEM: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

SAIMEX: Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.

ROP's: Reglas de Operación del Programa Social "*Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno*" para el ejercicio fiscal 2026.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.

ZAP: Zonas de Atención Prioritaria.

2. DESCRIPCIÓN.

Realizar la entrega de un apoyo alimentario consistente una despensa de alimentos nutritivos e inocuos a personas que presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, y algún grado de desnutrición o condición de vulnerabilidad por ingresos.

3. OBJETIVOS.

3.1. Objetivo general.

Favorecer el acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos a las personas en situación de vulnerabilidad, a través de la entrega de un apoyo alimentario, para complementar su dieta en contribución al ejercicio del derecho a la alimentación.

3.2. Objetivos específicos:

- » Contribuir al acceso y consumo de alimentos nutritivos e inocuos de las personas mayores de edad que habiten en el municipio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México, que presenten carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, y algún grado de desnutrición, a través de la entrega de una despensa alimentaria: y,
- » Garantizar la corresponsabilidad gubernamental con las familias en situación de vulnerabilidad y carencia por ingresos que no cuentan con los recursos económicos y que parecen carencia alimentaria

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN.

4.1. Población potencial.

110,650 personas que presentan carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, y algún grado de desnutrición y que sean residentes del municipio de Tlalnepantla de Baz.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

4.2. Población objetivo.

Mayores de edad que sean residentes del municipio de Tlalnepantla de Baz, principalmente en Zonas de Atención Prioritaria conforme el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social, que presenten carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, y algún grado de desnutrición de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y que, preferentemente no cuenten con ingresos propios, o bien, que sus ingresos propios o familiares comprobables se encuentren en el rango o por debajo del salario mínimo, que para el año 2026 equivale a 9,582.47 pesos mensuales.

5. COBERTURA.

El Programa tiene cobertura municipal, por lo que, las personas beneficiarias deberán ser residentes del municipio Tlalnepantla de Baz.

6. TIPO DE APOYO.

Los apoyos sociales son subsidios que se realizan con recursos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México a los diferentes sectores de la sociedad conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del SMDIF para el ejercicio fiscal 2026, en el Programa Presupuestario de Desarrollo Comunitario y a lo previsto en las presentes ROP's.

Los apoyos sociales que se otorguen tendrán las características que se autoricen en el marco de las presentes ROP's. Los subsidios se considerarán devengados, una vez que se haya constituido la obligación de entregar la despensa alimentaria a la persona beneficiaria por haberse acreditado su elegibilidad.

TIPO DE APOYO

<i>Paquete Alimentario</i>	<i>Población Objetivo</i>	<i>Criterio de entrega</i>	<i>Periodicidad</i>
Despensa que contenga 17 productos*	6000 personas aproximadamente que cumplan los criterios de priorización y requisitos	Entrega única	Ejercicio fiscal 2026

**El número de los productos pueden variar dependiendo del proveedor o sus costos.*





7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO.

7.1. Criterios y requisitos de selección.

7.1.1. Criterios de priorización.

El Programa Social "*Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno*" para el ejercicio fiscal 2026 es de convocatoria abierta para personas mayores de edad que, presenten carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, y algún grado de desnutrición de acuerdo al Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) y que, preferentemente no cuenten con ingresos propios, o bien, que sus ingresos propios o familiares comprobables se encuentren en el rango o por debajo del salario mínimo, que para el año 2026 equivale a 9,582.47 pesos mensuales.

El Programa Social beneficiará a las personas que cumplan con las características de la población objetivo y cuenten con los requisitos establecidos en las Reglas de Operación y, se cuente con las condiciones y suficiencia presupuestal para la adquisición del apoyo alimentario.

La focalización territorial y criterios de priorización para el otorgamiento del apoyo social consistente en una despensa alimentaria, será por medio de los siguientes criterios, los cuales se enlistan sin orden de prioridad:

1. Cuando la persona presente carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, y algún grado de desnutrición, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL);
2. Cuando la persona resida en zonas de atención prioritaria;
3. Cuando la persona no perciba ingresos, o bien, que sus ingresos propios o familiares comprobables se encuentren en el rango o por debajo del salario mínimo, que para el año 2026 equivale a 9,582.47 pesos mensuales;
4. Cuando el núcleo familiar se componga de más de cuatro personas; y,
5. Cuando la persona presente más de una carencia social.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



La aceptación al Programa Social "Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno" para el ejercicio fiscal 2026 estará sujeta a la disponibilidad de recursos económicos.

7.1.2. Requisitos:

1. Presentar carencia por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad, y algún grado de desnutrición, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL);
2. Ser mayor de edad y contar con 18 años cumplidos al momento de presentar la solicitud de incorporación;
3. Ser residente del municipio de Tlalnepantla de Baz, principalmente de Zonas de Atención Prioritaria conforme el artículo 29 de la Ley General de Desarrollo Social; y,
4. Presentar solicitud de incorporación a través de los formatos establecidos en las presentes reglas y contar con la documentación solicitada en las fechas previamente establecidas, queda estrictamente prohibido dar información falsa o documentación alterada o apócrifa.

7.1.3. Documentos requeridos.

Las personas solicitantes deberán cumplir con los criterios de selección y presentar original y copia para cotejo de los siguientes documentos:

DE LA PERSONA SOLICITANTE (MAYOR DE 18 AÑOS):

- » Original del formato de solicitud de incorporación al programa debidamente llenado;
- » Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía, Clave Única de Registro de Población (CURP) y domicilio en el municipio de Tlalnepantla de Baz y original para su cotejo. En caso de que la identificación oficial no cuente con datos de la CURP y el domicilio del solicitante, deberá entregar la CURP y el comprobante de domicilio (recibo de luz, teléfono, agua, predial, de algún contrato de TV de paga) en copia, con vigencia no mayor a seis meses o constancia domiciliaria emitida por





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



la autoridad competente, solo en los casos en que no se cuente con alguno de los anteriores; y,

- » Carta de agradecimiento dirigida a la persona titular de la Presidencia Honorífica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.

En caso de que el trámite lo realice alguna persona co-solicitante, se deberá presentar:

- » Además de la documentación arriba señalada, copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía;
- » Carta Poder por parte de la persona solicitante y persona co-solicitante en la que autoriza a esta última a realizar el trámite a nombre de quien requiere el apoyo alimentario, exceptuando este criterio para personas con discapacidad mental o cognitiva; y,
- » Carta de agradecimiento dirigida a la persona titular de la Presidencia Honorífica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México signada por la persona co-solicitante.

Sin excepción, los documentos deberán ser entregados en su totalidad para poder realizar la solicitud de ingreso al Programa Social.

Cuando se entreguen apoyos alimentarios en giras de trabajo en zonas de alta prioridad, marginación o vulnerabilidad por instrucción de la persona titular de la Presidencia Municipal o de la persona titular de la Presidencia Honorífica del SMDIF de Tlalnepantla de Baz, el único requisito será la instrucción girada por escrito de la persona titular de la Presidencia Honorífica del SMDIF a la persona titular del Área de Procuración de Fondos y Asistencia Social. Asimismo, tratándose de personas en situación de abandono social atendidas a través del personal adscrito a la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados, el único requisito será el oficio de solicitud de dicha Unidad Administrativa y el oficio de autorización emitido por el Área de Procuración de Fondos y Asistencia Social.

8. INSTANCIAS RESPONSABLES.

El área responsable de la ejecución del Programa Social *"Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno"* para el ejercicio fiscal 2026 será el Área de Procuración de





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Fondos y Asistencia Social del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.

9. MECÁNICA DE OPERACIÓN.

9.1. Modalidad de registro:

La persona solicitante podrá realizar la consulta y descarga de las presentes ROP's, Convocatoria y formatos requeridos en la página oficial electrónica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México para realizar su incorporación al Programa Social. <http://diftlalnepantla.gob.mx/>.

1. El registro al Programa Social "*Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno*" para el ejercicio fiscal 2026 se realizará de manera física en la siguiente instalación: DIF Central ubicado en Avenida Convento de Santa Mónica sin número esquina Convento de San Fernando, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, 54050 Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

- » Al concluir el registro y validación de la información, el Área de Procuración de Fondos y Asistencia Social deberá concentrar los expedientes de cada una de las personas solicitantes para su revisión e integración de la lista de despensas alimentarias;
- » El trámite de registro de las personas solicitantes es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al Programa Social;
- » Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las presentes Reglas de Operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa social;
- » Durante los procesos electorales, en particular en las campañas electorales, no se suspenderá el programa social, sin embargo, atendiendo a los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales, los apoyos alimentarios no serán entregados en eventos masivos o modalidades que afecten el principio de equidad en la contienda electoral;
- » La ejecución del Programa Social "*Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno*" para el ejercicio fiscal 2026 se ajustará al objeto y ROP's





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos a la asistencia social, en el marco de los procesos electorales, para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular; y,

- » Durante el ejercicio fiscal, solamente se entregará un apoyo (despensa alimentaria) por familia. En casos excepcionales, a petición de la persona solicitante y cuando la solicitud de incorporación arroje que la familia presente más de una carencia social podrá entregarse hasta un apoyo extra.

9.2. Formatos: (Disponibles en el Anexo 1)

- » Original del formato de solicitud de incorporación al programa debidamente llenado, que se encontrará disponible en la página oficial electrónica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia para su descarga. <http://diftlalnepantla.gob.mx/> ;
- » Carta de agradecimiento; y,
- » Carta poder para que el trámite sea realizado por una persona co-solicitante.

10. INTEGRACIÓN DEL PADRON DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Por cada una de las personas solicitantes se integrará un expediente que, de manera posterior, conformará el padrón de personas beneficiarias a cargo Área de Procuración de Fondos y Asistencia Social, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

11. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

11.1. Convocatoria.

El registro de la convocatoria estará vigente durante el ejercicio fiscal 2026, hasta que se cuente con el límite de personas beneficiarias registradas en el Programa, conforme a la disponibilidad presupuestal.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Cuando la persona solicitante resulte candidata a ser persona beneficiaria se le notificará a través de los medios de contacto que señaló en su solicitud de incorporación, informándole por esa vía la fecha de entrega del apoyo (despensa alimentaria).

11.2. Difusión de la convocatoria.

Con la finalidad de dar a conocer a la población objetivo la implementación del Programa Social, se emitirá una convocatoria que incluirá los procedimientos de acceso al mismo, la cual será publicada en la página oficial electrónica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México. <http://diftlalnepantla.gob.mx/>.

Asimismo, estarán disponibles para su consulta física en las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, en la Coordinación del Sistema Municipal de Cuidados, ubicada en la calle Avenida Convento de Santa Mónica sin número esquina Convento de San Fernando, Fraccionamiento Jardines de Santa Mónica, 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

12.1. Derechos de las personas beneficiarias:

- » Conocer la operatividad del Programa Social "*Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno*" para el ejercicio fiscal 2026;
- » Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación; y,
- » Los demás que determine el Sistema Municipal DIF.

12.2. Obligaciones de las personas beneficiarias:

- » Proporcionar la información requerida de manera veraz en tiempo y forma;
- » Informar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México sobre la satisfacción del servicio brindado;
- » Hacer un uso adecuado del Programa; y,
- » Los demás que determine el Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



13. Obligaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México:

- » Difundir las Reglas de Operación del Programa Social "Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno" para el ejercicio fiscal 2026 a través de los medios de difusión correspondientes para garantizar que sean del conocimiento de la población interesada en acceder al Programa;
- » Recabar la documentación presentada por la población interesada bajo los principios de: igualdad y no discriminación, imparcialidad, integridad, honradez, legalidad y respeto;
- » Integrar los expedientes con la información necesaria para poder brindar el apoyo a la población interesada; y,
- » Rendir los informes que, le sean solicitados respecto a la operación y seguimiento del Programa.

14. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Programa Social "Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno" para el ejercicio fiscal 2026 se ejecutará con recurso propio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, conforme a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México para el ejercicio fiscal 2026 autorizado el 24 de febrero de 2026 en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, en la partida específica de gasto 4411 *Cooperaciones y ayudas* del Capítulo de Gasto 4000 *Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas* de la estructura programática siguiente:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA SOCIAL "NUTRIENDO A LA COMUNIDAD, DRA. EVANGELINA VILLEGAS MORENO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026

<i>Dependencia General</i>	<i>Dependencia Auxiliar</i>	<i>Programa Presupuestario</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Presupuesto total anual asignado al Programa</i>
F00 Área de Gestión Social	301 Unidad de Asistencia Social	Desarrollo Comunitario	Apoyo solidario	\$3,000,000.00





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



15. METAS FÍSICAS DEL PROGRAMA.

Los apoyos consistentes en despensas autorizados para el ejercicio fiscal 2026 cubrirá el número de personas beneficiarias conforme al presupuesto total anual autorizado.

16. TRANSPARENCIA.

El SMDIF tendrá disponible la información del programa publicado en la plataforma de Información Pública de Oficio Mexiquense: <https://infoem2.ipomex.org.mx/ipomex/#/obligaciones/339>, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

Las solicitudes de transparencia podrán ser presentadas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en el siguiente link:

<https://saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

Los datos personales serán protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. En todo momento la persona beneficiaria del Programa podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiaria de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales y padrones de beneficiarios del Programa Social "Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno" para el ejercicio fiscal 2026 conforme al aviso de privacidad, disponible en:

<https://www.diftlalnepantla.gob.mx/index.php/transparencia/avisos-de-privacidad>





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



17. EVALUACIÓN.

Para valorar el alcance y resultados del programa, se integrará un informe anual por parte Área de Procuración de Fondos y Asistencia Social que permitirá evaluar de manera interna el diseño, proceso, desempeño, avances e impacto del Programa Social.

Como parte del ejercicio de evaluación interna se realizarán encuestas de satisfacción de forma aleatoria de las personas beneficiarias finales, así como la revisión de expedientes de forma aleatoria.

18. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA.

La auditoría, control y vigilancia interna de este programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del SMDIF.

El recurso de este Programa es ejecutado por un Organismo Público Descentralizado Municipal, por lo que estará sujeto a las disposiciones aplicables y podrán ser fiscalizados por la legislación vigente, con la finalidad de obtener una transparencia, control y auditoría al margen de las leyes establecidas y vigentes.

Asimismo, la información relativa a la ejecución del recurso públicos y del avance programático del Programa Presupuestario vinculado a la acción social del Programa Social "Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno" para el ejercicio fiscal 2026 que deba integrarse al Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2026 se sujetará a la fiscalización que para tal efecto realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. (OSFEM).



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

19. ANEXOS.

ANEXO 1

Formato de solicitud de incorporación al programa (Página 1)

"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA SOCIAL "NUTRIENDO A LA COMUNIDAD, DRA. EVANGELINA VILLEGAS MORENO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

SISTEMA MUNICIPAL DIF TLALNEPANTLA DE BAZ

FECHA:	TIPO DE APOYO SOLICITADO:	
--------	---------------------------	--

1) RAZONES POR LAS QUE SOLICITA EL APOYO:

2) DATOS GENERALES			
NOMBRE DEL BENEFICIARIO:			
DOMICILIO:	EDAD:	SEXO:	
	CÓDIGO POSTAL:	TELEFONO 1:	TELEFONO 2:
ESCOLARIDAD:	CURP:	ESTADO CIVIL:	FECHA DE NACIMIENTO: / /

3) MIEMBROS QUE INTEGRAN EL GRUPO FAMILIAR (PERSONAS QUE HABITAN EL HOGAR)						
#	NOMBRE COMPLETO	PARENTESCO	LUGAR DE NACIMIENTO	GRADO ESCOLAR	ESTADO CIVIL	OCUPACIÓN
1						
2						
3						
4						
5						
6						



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Formato de solicitud de incorporación al programa (Página 2)



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



4) SITUACIÓN ECONOMICA			
FUENTE DE INGRESOS		FUENTE DE INGRESOS	
Papá		Renta	
Mamá		Agua	
Abuelos		Luz	
Tío/a		Gas	
Esposo		Teléfono	
Hermano		Internet	
Otro :		Transporte	
Apoyos o becas		Alimentación	
Escolar		Vestido	
Adulto mayor		Calzado	
Mujeres		Medicamentos	
Discapacidad		Otro:	
Otro:		Otro:	
	TOTAL	TOTAL	

5) CONDICIONES DE SALUD DE LA FAMILIA			
CUENTA CON ALGUN TIPO DE SEGURIDAD SOCIAL	SÍ	NO	¿CUÁL? _____

6) ALIMENTACIÓN Y NUTRICION								
¿Cuántas veces come al día?								
Seleccionar la opción	1 vez	2 veces	3 veces	4 veces o mas				
Describir principal alimento que consume en	Desayuno:	Comida:	Cena:	Guarniciones:				
Seleccionar las veces que consume a la semana los siguientes alimentos								
Alimento	1 vez	2 veces	3 veces	4 veces	5 veces	7 veces	8 veces	+ de 8
Pollo								
Carnes rojas								
Pescado								
Arroz								
Frijol								
Sopa de pasta								
Verduras								
Frutas								



64





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Formato de solicitud de incorporación al programa (Página 4)



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



DOCUMENTO	SÍ	NO	NO APLICA	OBSERVACIONES
Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.				
PERSONA CO-SOLICITANTE				
1. Copia de identificación oficial vigente que contenga fotografía.				
2. Carta Poder por parte de la persona solicitante y co-solicitante en la que autoriza a esta última a realizar el trámite a nombre de quien requiere el apoyo alimentario, exceptuando este criterio para personas con discapacidad mental o cognitiva.				
3. Carta de agradecimiento dirigida a la Presidencia Honorífica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Tlalnepantla de Baz.				

DIAGNÓSTICO

Al firmar este documento manifiesto bajo protesta decir la verdad, que la documentación e información presentada es verídica y auténtica, que cumplo con los requisitos establecidos en la convocatoria para recibir: Apoyo Alimentario y que los hechos que narro son ciertos y me constan personalmente.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Formato de solicitud de incorporación al programa (Página 5)



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Nombre y Firma

Cualquier solicitud con información socioeconómica falsa no será considerada para recibir los apoyos relacionados al Programa Social.

El Programa Social "Nutriendo a la Comunidad, Dra. Evangelina Villegas Moreno" para el Ejercicio Fiscal 2026 es público ajeno a cualquier partido político. Por lo que queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el presente Programa.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiaria de este programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales y padrones de beneficiarios del programa social: Despensa Alimentaria.

Los datos personales serán protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios. En todo momento la persona beneficiaria del Programa podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO).

Nombre completo de la persona encuestadora:

Cargo:

Área de adscripción:

Firma:





Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
 Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hab. Jardines de Santa Mónica,
 C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
55 5361 2115



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Carta de agradecimiento



Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
 Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hab. Jardines de Santa Mónica,
 C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
55 5361 2115



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



**PROGRAMA SOCIAL "NUTRIENDO A LA COMUNIDAD, DRA. EVANGELINA
 VILLEGAS MORENO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.**

CARTA DE AGRADECIMIENTO

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a ___ de _____ de 2026.

**Lic. Rocío Pérez Cruz
 Presidenta Honorífica del
 Sistema Municipal para el Desarrollo Integrat
 de la Familia de Tlalnepantla de Baz
 PRESENTE**

Tengo el placer de dirigirme a usted, con el propósito de manifestarle mi más sincero agradecimiento por el apoyo demostrado al ser acreedor (a) del apoyo social consistente en _____ el cual permitirá mejorar mi calidad de vida y realizar mis actividades básicas diarias con independencia y autonomía.

Agradezco profundamente su tiempo, dedicación y apoyo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma del beneficiario o co-solicitante





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Carta de poder



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



PROGRAMA SOCIAL "NUTRIENDO A LA COMUNIDAD, DRA. EVANGELINA VILLEGAS MORENO" PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

CARTA PODER

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a ___ de _____ de 2026.

ÁREA DE PROCURACIÓN DE FONDOS Y ASISTENCIA SOCIAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLALNEPANTLA DE BAZ PRESENTE

Yo, e/la C. _____, por medio de la presente, autorizo a e/la C. _____, para oír, recibir, gestionar y/o tramitar toda clase de documento o notificación, incluyendo la recepción del apoyo (de ser procedente), relacionada al trámite de incorporación al Programa Social "NUTRIENDO A LA COMUNIDAD, DRA. EVANGELINA VILLEGAS MORENO" para el Ejercicio Fiscal 2026; con fundamento en el artículo 232 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

NOMBRE Y FIRMA DEL OTORGANTE	NOMBRE Y FIRMA DEL AUTORIZADO
NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO	NOMBRE Y FIRMA DEL TESTIGO





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



ANEXO 2

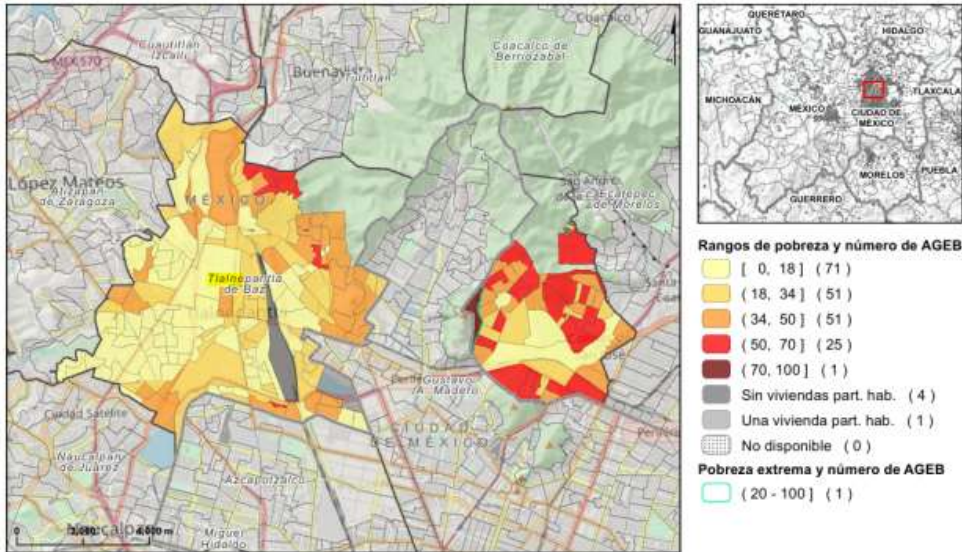
Zonas de Atención Prioritaria en Tlalnepantla de Baz

Id Municipio	Municipio	Id Localidad	Localidad	Ageb
15104	Tlalnepantla de Baz	151040105	Puerto Escondido (Tepeolulco Puerto Escondido)	2277, 2281, 2313, 2328
15104	Tlalnepantla de Baz	151040001	Tlalnepantla	0020, 0035, 004A, 0069, 0073, 0088, 0092, 0162, 0177, 0209, 0251, 0270, 0285, 0302, 0340, 0355, 036A, 0374, 0393, 0406, 0410, 0425, 0463, 0586, 0603, 0656, 0660, 0694, 0707, 0798, 0904, 0919, 0923, 0938, 0961, 0976, 100A, 1014, 1048, 1067, 1071, 1103, 1137, 1141, 1156, 1160, 1175, 118A, 1194, 1207, 1211, 1226, 1230, 1245, 1264, 1279, 1283, 1298, 1300, 1315, 132A, 1334, 1349, 1353, 1368, 1372, 1391, 1419, 1423, 1442, 1508, 1527, 1546, 1565, 157A, 1584, 1616, 1620, 164A, 1654, 1669, 1673, 1692, 1705, 171A, 1724, 1758, 1777, 1781, 1796, 1809, 1813, 1828, 1851, 1902, 1917, 1921, 1940, 1955, 196A, 1989, 1993, 2008, 2012, 2031, 2046, 2050, 2065, 207A, 208A, 2099, 2101, 2120, 2154, 2169, 2173, 2205, 221A, 2224, 2239, 2258, 2262, 2309, 2347, 2351, 2366





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Fuente: Medición de pobreza a escala municipal 2015 (CONEVAL).





H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL
DE TLALNEPANTLA DE BAZ
2025-2027



REGLAS DE OPERACIÓN

Programa de Becas “Mujeres Emprendedoras – Primera Generación”



DIF
TLALNEPANTLA





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF) TLALNEPANTLA DE BAZ, MÉXICO

CONSIDERANDOS

1. Que la meta 5.5 del Objetivo de Desarrollo Sostenible 5 "Igualdad de género" tiene como finalidad, garantizar la participación plena y efectiva de las mujeres y la igualdad de oportunidades de liderazgo a todos los niveles decisorios en la vida política, económica y pública.
2. Que el artículo 1o. de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* establece la obligación de todas las autoridades de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos, conforme a los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, prohibiendo toda forma de discriminación motivada, entre otras razones, por el género o la condición social.
3. Que el artículo 4o. de la *Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos* consagra la igualdad entre mujeres y hombres ante la ley, así como el derecho de las personas a un desarrollo integral que permita el ejercicio pleno de sus capacidades económicas, sociales y productivas.
4. Que la *Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres* establece como objetivo fundamental, la implementación de políticas públicas orientadas a eliminar la desigualdad estructural y a promover el empoderamiento económico de las mujeres, garantizando su acceso a oportunidades productivas y de generación de ingresos.
5. Que el empoderamiento económico de las mujeres constituye un eje estratégico para la reducción de la pobreza, el fortalecimiento del tejido social y la mejora de las condiciones de vida de las familias, toda vez que el ingreso generado por mujeres emprendedoras tiene un impacto directo en la alimentación, educación y bienestar de niñas, niños y adolescentes.
6. Que las mujeres emprendedoras de primera generación enfrentan barreras estructurales para el acceso a financiamiento, capacitación y redes de apoyo,





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



derivadas de brechas históricas de género, lo que limita el desarrollo y consolidación de sus proyectos productivos.

7. Que el otorgamiento de apoyos económicos directos representa una herramienta eficaz para incentivar la actividad emprendedora femenina, fortalecer la autonomía económica y fomentar la sostenibilidad de iniciativas productivas impulsadas por mujeres en el ámbito local.
8. Que el 1º de octubre de 2024, inició la segunda etapa de la Cuarta Transformación de la vida pública de México, bajo el principio máximo de igualdad sustantiva del Humanismo Mexicano, que contempla acciones de gobierno para todas y todos por igual.
9. Que el Plan de Desarrollo Municipal de Tlalnepantla de Baz 2025-2027 contempla dentro de sus ejes prioritarios el fortalecimiento de políticas con perspectiva de género, orientadas a la inclusión económica de las mujeres y a la generación de oportunidades que contribuyan al desarrollo comunitario y al bienestar familiar.
10. Que el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, tiene como objetivo, promover el desarrollo integral de la familia a través de la instrumentación de programas y acciones encaminadas a incrementar los niveles de bienestar de las comunidades y grupos más vulnerables, encontrando en esa población a las mujeres en situación de pobreza o violencia.
11. Que, en el mes de marzo del año 2025, el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México inauguró el Centro de Empoderamiento para las Mujeres "Elvia Carrillo Puerto", concebido como un espacio institucional para la implementación de estrategias que promuevan la autonomía personal, económica y social de las mujeres, mediante acciones de acompañamiento, capacitación y apoyo económico.
12. Que para garantizar la correcta implementación del Programa de Becas "Mujeres Emprendedoras – Primera Generación", resulta indispensable establecer Reglas de





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Operación claras, transparentes y equitativas que regulen el acceso, otorgamiento, ejercicio y seguimiento de los recursos públicos destinados al mismo.

13. Que, en atención a los principios de legalidad, eficiencia, eficacia, honradez, transparencia y rendición de cuentas, se emiten las presentes Reglas de Operación, con el propósito de asegurar que los apoyos económicos lleguen a las mujeres que realmente los requieren y contribuyan al cumplimiento de los objetivos del Programa.

14. Que en la Octava Sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, celebrada el día veinticuatro de abril de dos mil veintiséis a través del inciso "e" del Segundo Punto del Orden del día, se estableció como Acuerdo en el Resolutivo Primero que, "Se aprueban las Reglas de Operación del Programa de Becas "Mujeres Emprendedoras – Primera Generación"; lo anterior de conformidad con lo señalado en los artículos 13 fracción IV de la Ley que Crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social de carácter Municipal, denominados "Sistema Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia" y; 15 fracción IV del Reglamento Interno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, publicado en "Gaceta Municipal", Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, número 11, volumen 2, de fecha veintisiete de febrero de dos mil veintiséis; se ha tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas "Mujeres Emprendedoras – Primera Generación", para quedar como sigue:

Reglas de Operación del Programa de Becas "Mujeres Emprendedoras – Primera Generación"

ÚNICO. - Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Becas "Mujeres Emprendedoras – Primera Generación", las cuales se detallan en el Anexo del presente Acuerdo.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



TRANSITORIOS

PRIMERO. - El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su publicación.

SEGUNDO. - Publíquese el presente Acuerdo en "Gaceta Municipal", Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

TERCERO. - La interpretación, aplicación y resolución de los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación corresponderá al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México a través del Centro de Empoderamiento para las Mujeres "Elvia Carrillo Puerto", en la normatividad aplicable.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil veintiséis.- Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



ANEXO

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS "MUJERES EMPRENDEDORAS – PRIMERA GENERACIÓN"

ÍNDICE

1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.....	7
2. DESCRIPCIÓN	11
3. OBJETIVOS.....	11
3.1. Objetivo general	11
3.2. Objetivos específicos	11
4. UNIVERSO DE ATENCIÓN.....	11
4.1. Población potencial.....	11
4.2. Población objetivo.....	12
5. COBERTURA	12
6. TIPO DE SUBSIDIO	12
7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO	13
7.1. Requisitos	13
7.2. Documentos requeridos	13
8. INSTANCIAS RESPONSABLES.....	14
9. MECÁNICA DE OPERACIÓN.....	14
9.1. Modalidad de registro.....	14
9.2. Formatos (Disponibles en el Anexo 1)	15
10. INTEGRACIÓN DEL PADRON DE PERSONAS BENEFICIARIAS.....	15
11. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA	15
11.1. Convocatoria.....	15
11.2. Difusión de la convocatoria	15
12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS.....	16
12.1. Derechos de las mujeres beneficiarias.....	16
12.2. Obligaciones de las mujeres beneficiarias	16





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



13. Obligaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México	16
14. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA	17
15. METAS FÍSICAS DEL PROGRAMA	17
16. TRANSPARENCIA	17
17. EVALUACIÓN	18
18. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA	18
19. ANEXOS	20





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



1. GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Autonomía: Capacidad de controlar, afrontar y tomar decisiones personales por iniciativa propia. Es decir, una persona es autónoma cuando puede: ·Decidir sobre cómo vivir de acuerdo a las normas; realizar las actividades básicas de la vida diaria y decidir cuáles son sus preferencias.

Avance Físico: Reporte que permite conocer en una fecha determinada, el grado de cumplimiento en términos de metas, que van teniendo cada uno de los programas de la administración pública y que posibilita a los responsables de los mismos conocer la situación que guardan durante su ejercicio fiscal.

Beca: Apoyo económico otorgado por única exhibición a las mujeres beneficiarias del Programa.

Centro de Empoderamiento para las Mujeres "Elvia Carrillo Puerto": Espacio Institucional adscrito al Sistema Municipal DIF, orientado a fortalecer la autonomía personal, económica y social de las mujeres.

Dependencia Auxiliar: Unidad administrativa subordinada directamente de la Dependencia General, en la cual se desconcentra parte del ejercicio fiscal presupuestario, con el objeto de cumplir con eficiencia la misión encomendada.

Dependencia General: Unidad administrativa encargada de dirigir, controlar y evaluar las disposiciones administrativas, así como del despacho de los asuntos que se tienen encomendados en materia de asistencia social.

Ejercicio Fiscal: Período que comprende del primero de enero al treinta y uno de diciembre.

Empoderamiento de las mujeres: Proceso por medio del cual las mujeres transitan de cualquier situación de opresión, desigualdad, discriminación, explotación o exclusión a un estado de conciencia, autodeterminación y autonomía, el cual se manifiesta en el ejercicio del poder democrático que emana del goce pleno de sus derechos y libertades.

Emprendimiento: Proceso de crear un negocio a partir de una idea innovadora, provisión de un bien o servicio para la sociedad, satisfaciendo la necesidad de un mercado en específico.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Estructura Programática: Conjunto de categorías y elementos programáticos que sirven para vincular los propósitos de las políticas públicas derivadas del Plan de Desarrollo Municipal, con la misión de la administración municipal definida por sus atribuciones legales, así como para dar orden y dirección al gasto público y conocer el rendimiento esperado de la utilización de los fondos públicos.

Expediente de la persona beneficiaria: Conjunto ordenado y sistemático de documentos que generados o recopilados durante la implementación de un Programa Social.

Evaluación: Proceso que tiene como finalidad determinar el grado de eficacia, eficiencia, calidad, resultados e impacto con que han sido empleados los recursos destinados a alcanzar los objetivos previstos, posibilitando la determinación de las desviaciones y la adopción de medidas correctivas que garanticen el cumplimiento adecuado de las metas, de conformidad con lo señalado en el artículo 10 de la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios.

Indicador: Dimensión utilizada para medir o comparar los resultados efectivamente obtenidos en la ejecución del Programa Social. Pueden definirse en indicadores estratégicos, de proyectos, de gestión y de calidad en el servicio.

Matriz de Indicadores para Resultados (MIR): Herramienta de planeación estratégica y evaluación del Presupuesto basado en Resultados Municipal (PbRM) para entender y mejorar la lógica interna y el diseño de los Programas presupuestarios. Comprende la identificación de los objetivos de un programa (resumen narrativo), sus relaciones causales, los indicadores, medios de verificación y los supuestos o riesgos que pueden influir en el éxito o fracaso del Programa presupuestario.

Meta física: Dimensionamiento del objetivo que se pretende alcanzar con los recursos necesarios, expresado en términos de cantidad, tiempo y espacio determinados.

Metodología del Marco Lógico (MML): Herramienta para la elaboración de la Matriz de Indicadores para Resultados, que se basa en la estructuración y solución de problemas para presentar de forma sistemática y lógica los objetivos de un programa y de sus relaciones de causalidad, a través de la elaboración del árbol del problema y de objetivos y el análisis de sus involucrados, de tales análisis se obtienen las actividades, los componentes, el





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



propósito y el fin, así como los indicadores asociados a cada uno de sus niveles, sus respectivas metas, medios de verificación y supuestos.

Municipio: Base de la división territorial y de la organización política del Estado, investido de personalidad jurídica propia, que, para este caso, corresponde a las comunidades establecidas en el territorio de Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

Mujer Emprendedora de la Primera Generación: Aquellas mujeres inscritas en el Centro de Empoderamiento en la Primera Generación de cursos y talleres que inician o desarrollan un proyecto productivo sin antecedentes familiares directos de emprendimiento formal.

Objetivo: Expresión cualitativa de un propósito que se pretende alcanzar en un tiempo y espacio específico, a través de determinadas acciones.

Objetivo de Desarrollo Sostenible: También conocidos como Objetivos Globales, fueron adoptados por las Naciones Unidas en 2015 como un llamamiento universal para la implementación de los 17 objetivos por todas las naciones, con la finalidad de que para el 2030 todas las personas disfruten de paz y prosperidad.

Partida Específica: Corresponde al cuarto nivel del clasificador por objeto del gasto, el cual permitirá que las unidades administrativas o instancias competentes en materia de Contabilidad Gubernamental y de Presupuesto de cada orden de Gobierno, con base en sus necesidades, generen su apertura presupuestal y contable, conservando la estructura básica (capítulo, concepto y partida genérica), con el fin de mantener la armonización con el Plan de Cuentas.

Padrón de personas beneficiarias: La relación oficial de las personas beneficiarias que incluye a las personas atendidas por un Programa Social, que incluye información relativa al perfil socioeconómico de la persona beneficiaria.

Personas beneficiarias: Las mujeres que reciban de manera directa los beneficios del Programa de Becas "Mujeres Emprendedoras – Primera Generación".

Presupuesto de Egresos Municipal: Documento jurídico y de política económica aprobado por el Cabildo, en el que se consigna de acuerdo con su naturaleza y cuantía, el gasto público que ejercerán las dependencias generales y auxiliares del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, en cumplimiento de sus





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



funciones y programas derivados del Plan de Desarrollo Municipal, durante un ejercicio fiscal.

Presupuesto Devengado: Recursos reconocidos y registrados de un ingreso o un gasto en el periodo contable a que se refiere, a pesar de que el desembolso o el cobro pueda ser hecho, todo o en parte, en el período anterior o posterior.

Programa Presupuestario: Categoría programática que permite organizar, en forma representativa y homogénea, las asignaciones de recursos públicos.

Proyecto: Conjunto de actividades afines y complementarias que se derivan de un Programa Presupuestario y que tiene como características, un responsable, un período de ejecución, costo estimado y resultado esperado.

Programa Social: Instrumentos de planeación que establecen objetivos, metas y estrategias y acciones específicas que tienen por objetivo contribuir en la mejora de la calidad de vida de la población mediante el otorgamiento de diversos tipos de apoyos, beneficios o subsidios para el desarrollo de proyectos sociales.

Reglas de operación: Disposiciones normativas a las que se sujeta un Programa Social, con la finalidad de regular y sentar los criterios aplicables para su implementación y así otorgar transparencia y asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna y equitativa de los recursos públicos asignados al mismo.

Subsidios: Previsiones presupuestales que se proporcionan como apoyos económicos en el marco de un Programa Social a una cantidad determinada de personas beneficiarias.

ACRÓNIMOS

CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

CURP: Clave Única de Registro de Población.

IPOMEX: Plataforma de Información Pública de Oficio.

OSFEM: Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

SAIMEX: Sistema de Acceso a la Información Mexiquense.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



ROP's: Reglas de Operación del Programa de Becas "Mujeres Emprendedoras – Primera Generación".

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.

2. DESCRIPCIÓN .

Brindar un subsidio económico único de \$1,000.00 (un mil pesos 00/100 moneda nacional) a las primeras 100 mujeres egresadas del Centro de Empoderamiento para las Mujeres "Elvia Carrillo Puerto" para fortalecer sus iniciativas productivas, fomentar su autonomía económica y contribuir al desarrollo familiar y comunitario.

3. OBJETIVOS.

3.1. Objetivo general.

Impulsar el empoderamiento económico de las mujeres emprendedoras de la primera generación del Centro de Empoderamiento para las Mujeres "Elvia Carrillo Puerto", mediante el otorgamiento de apoyos económicos que contribuyan al fortalecimiento de sus proyectos productivos.

3.2. Objetivos específicos:

- » Apoyar económicamente a mujeres que inician o desarrollan actividades de emprendimiento y con ello, favorecer su inserción al mercado laboral;
- » Fortalecer la economía familiar y comunitaria a través de la autonomía económica de las mujeres beneficiarias y emprendedoras; y,
- » Crear una comunidad de mujeres emprendedoras, que tengan la oportunidad de participar en todos los sectores de la actividad económica.

4. UNIVERSO DE ATENCIÓN.

4.1. Población potencial.

Mujeres residentes de Tlalnepantla de Baz, mayores de 18 años que realicen o desean iniciar una actividad de emprendimiento y que se encuentran en situación de vulnerabilidad





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



económica, y requieran del fortalecimiento de sus capacidades para el inicio de su emprendimiento.

4.2. Población objetivo.

100 mujeres residentes del municipio de Tlalnepantla de Baz, mayores de 18 años que se hayan inscrito a la primera generación del Centro de Empoderamiento para las Mujeres "Elvia Carrillo Puerto", que hayan concluido satisfactoriamente sus cursos de capacitación y cuenten con un proyecto de emprendimiento en etapa inicial o de operación, que cumplan los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que sean seleccionadas conforme a los criterios de priorización del Programa.

5. COBERTURA.

El Programa tiene cobertura municipal, por lo que, las mujeres beneficiarias deberán ser residentes del municipio Tlalnepantla de Baz.

6. TIPO DE SUBSIDIO.

Los subsidios son las asignaciones de recursos que, a través del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, se otorgan a los diferentes sectores de la sociedad conforme a la disponibilidad presupuestaria y financiera del Presupuesto de Egresos Municipal del SMDIF para el ejercicio fiscal 2026 en el Programa presupuestario Desarrollo Integral de la Familia y a lo previsto en las presentes ROP's.

Los subsidios que se otorguen tendrán las características que se autoricen en el marco de las presentes ROP's. Los subsidios se considerarán devengados, una vez que se haya constituido la obligación de entregar el recurso a la persona beneficiaria por haberse acreditado su elegibilidad, con independencia de la fecha en la que dichos recursos se pongan a disposición para el cobro correspondiente a través de los mecanismos previstos en esta disposición y en las demás aplicables.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



MONTO DEL SUBSIDIO

<i>Tipo de subsidio</i>	<i>Población Objetivo</i>	<i>Monto o porcentaje</i>	<i>Periodicidad</i>
Monetario	100 mujeres emprendedoras que cumplan los criterios de priorización y requisitos	\$1,000.00	Pago único

7. MECANISMOS DE ENROLAMIENTO.

7.1. Requisitos:

1. Ser mujer mayor de 18 años y encontrarse inscrita en algún curso de la primera generación del Centro de Empoderamiento para las Mujeres "Elvia Carrillo Puerto";
2. Haber concluido o acredita el curso de capacitación y/o formación al que se inscribieron en el mes de marzo de 2025;
3. Ser residente del municipio de Tlalnepantla de Baz; y,
4. Presentar solicitud de incorporación a través los formatos establecidos en las presentes reglas y contar con la documentación solicitada en las fechas previamente establecidas, queda estrictamente prohibido dar información falsa o documentación alterada o apócrifa.

7.2. Documentos requeridos.

Las mujeres solicitantes deberán cumplir con los requisitos y presentar original y copia para cotejo de los siguientes documentos:

DE LA PERSONA SOLICITANTE:

- » Solicitud de ingreso al Programa y carta de agradecimiento;
- » Identificación oficial vigente;
- » Clave Única de Registro de Población (CURP);
- » Comprobante de domicilio no mayor a 3 meses;
- » Documento que acredite la conclusión del curso; y,





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



- » Descripción breve del emprendimiento a iniciar, en formato libre.

8. INSTANCIAS RESPONSABLES.

El área responsable de la ejecución Programa de Becas "Mujeres Emprendedoras – Primera Generación" será el Centro de Empoderamiento para las Mujeres "Elvia Carrillo Puerto", dependiente de la Subdirección de Prevención y Asistencia Familiar del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México.

9. MECÁNICA DE OPERACIÓN .

9.1. Modalidad de registro.

- » La mujer solicitante podrá realizar la consulta y descarga de las presentes ROP's, Convocatoria y formatos requeridos en la página oficial electrónica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México para realizar su incorporación al Programa Social. <http://dif.tlalnepantla.gob.mx/>.
- » El registro al Programa de Becas "Mujeres Emprendedoras – Primera Generación" se realizará de manera física en las siguientes instalaciones:
 - Centro de Empoderamiento para las Mujeres "Elvia Carrillo Puerto" ubicado en Avenida de los Fresnos y Calzada de Santa Cecilia s/n, Habitacional Valle de las Pirámides, 54130, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
- » Al concluir el registro y validación de la información, el Centro de Empoderamiento para las Mujeres "Elvia Carrillo Puerto" concentrará los expedientes de cada una de las mujeres solicitantes para su presentación ante la persona titular de la Presidencia y de la persona Titular de la Dirección General del Sistema Municipal DIF.
- » El trámite de registro de las mujeres solicitantes es gratuito y no significa necesariamente su incorporación al programa.
- » Ningún procedimiento o requisito de acceso no previsto en las presentes Reglas de Operación podrá adicionarse en otros instrumentos normativos o convocatorias del programa social.
- » La ejecución del Programa de Becas "Mujeres Emprendedoras – Primera Generación" se ajustará al objeto y ROP's establecidas, evitando su utilización con fines electorales distintos a la asistencia social, en el marco de los procesos electorales,





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



para evitar en todo momento, su vinculación con el gobierno en turno, algún partido político, coalición o candidatura particular.

9.2. Formatos: (Disponibles en el Anexo 1)

- » Original del formato de solicitud de incorporación al programa debidamente llenado, que será entregado en el Centro de Empoderamiento para las Mujeres "Elvia Carrillo Puerto"; y,
- » Carta de agradecimiento.

10. INTEGRACIÓN DEL PADRON DE PERSONAS BENEFICIARIAS.

Por cada una de las mujeres solicitantes se integrará un expediente que, de manera posterior, conformará el padrón de personas beneficiarias a cargo de la Subdirección de Prevención y Asistencia Familiar, de conformidad con lo establecido en el artículo 92, fracción XIV, inciso p) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios.

11. CONVOCATORIA Y DIFUSIÓN DE LA CONVOCATORIA.

11.1. Convocatoria.

El registro de la convocatoria estará vigente a partir de su publicación en "Gaceta Municipal" Órgano Oficial del Ayuntamiento de Tlalnepantla de Baz, Estado de Mexico y hasta el **18 de mayo del 2026**.

La publicación de los resultados se realizará el día **viernes 22 de mayo del 2026** a las 12:00 horas en las instalaciones del Centro de Empoderamiento para las Mujeres "Elvia Carrillo Puerto".

11.2. Difusión de la convocatoria.

Con la finalidad de dar a conocer a la población objetivo la implementación del Programa Social, se emitirá una convocatoria que incluirá los procedimientos de acceso al mismo, la cual será publicada en la página oficial electrónica del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, <http://diftlalnepantla.gob.mx/>.

Asimismo, estarán disponibles para su consulta física en las instalaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, en el





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Centro de Empoderamiento para las Mujeres "Elvia Carrillo Puerto" ubicado en Avenida de los Fresnos y Calzada de Santa Cecilia s/n, Habitacional Valle de las Pirámides, 54130, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.

12. DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS.

12.1. Derechos de las mujeres beneficiarias:

- » Conocer la operatividad del Programa de Becas "Mujeres Emprendedoras – Primera Generación".;
- » Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación;
- » Reserva y privacidad de la información personal; y,
- » Los demás que determine la instancia normativa.

12.2. Obligaciones de las mujeres beneficiarias:

- » Proporcionar la información requerida de manera veraz en tiempo y forma;
- » Informar al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México sobre la satisfacción del servicio brindado; y,
- » Los demás que determine la instancia normativa.

13. Obligaciones del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México:

- » Difundir las Reglas de Operación del Programa de Becas "Mujeres Emprendedoras – Primera Generación" a través de los medios de difusión correspondientes para garantizar que sean del conocimiento de la población interesada en acceder al Programa;
- » Recabar la documentación presentada por la población interesada bajo los principios de: igualdad y no discriminación, imparcialidad, integridad, honradez, legalidad y respeto;
- » Integrar los expedientes con la información necesaria para poder brindar el apoyo a la población interesada;
- » Rendir los informes que, le sean solicitados respecto a la operación y seguimiento del Programa; y,
- » Los demás que determine la instancia normativa.



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".

14. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA.

El Programa de Becas "Mujeres Emprendedoras – Primera Generación" se ejecutará con recurso propio del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, conforme a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2026 autorizado el 24 de febrero de 2026 en la Décima Quinta Sesión Extraordinaria de la Junta de Gobierno del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) Tlalnepantla de Baz, México, en la partida específica de gasto 4411 *Cooperaciones y ayudas* del Capítulo de Gasto 4000 *Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas* de la estructura programática siguiente:

ESTRUCTURA PROGRAMÁTICA DEL PROGRAMA DE BECAS "MUJERES EMPRENDEDORAS – PRIMERA GENERACIÓN"

<i>Dependencia General</i>	<i>Dependencia Auxiliar</i>	<i>Programa Presupuestario</i>	<i>Proyecto</i>	<i>Presupuesto total anual asignado al Programa</i>
F00 Área de Gestión Social	308 Área de Orientación Familiar	Igualdad de Trato y Oportunidades para la Mujer, el Hombre y Personas LGBTTTIQ+	Coordinación Institucional para la Igualdad De Género	\$100,000.00

15. METAS FÍSICAS DEL PROGRAMA.

Los subsidios autorizados para el ejercicio fiscal 2026 cubrirá a 100 (cien) mujeres beneficiarias.

16. TRANSPARENCIA.

El SMDIF tendrá disponible la información del programa publicado en la plataforma de Información Pública de Oficio Mexiquense: <https://infoem2.ipomex.org.mx/ipomex/#/obligaciones/339>, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, debiendo observar las disposiciones relativas a la protección de datos personales, en términos de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Las solicitudes de transparencia podrán ser presentadas a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX) en el siguiente link:

<https://saimex.org.mx/saimex/ciudadano/login.page>

Los datos personales serán protegidos de conformidad con lo establecido en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios.

En todo momento la persona beneficiaria del Programa podrá ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición (ARCO) de los datos personales recabados.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: validar que se cumplan los requisitos de elegibilidad para ser beneficiaria de este Programa, asimismo serán integrados en los sistemas de datos personales y padrones de beneficiarios del Programa de Becas "Mujeres Emprendedoras – Primera Generación" conforme al aviso de privacidad, disponible en:

<https://www.diftlalnepantla.gob.mx/index.php/transparencia/avisos-de-privacidad>

17. EVALUACIÓN.

Para valorar el alcance y resultados del programa, se integrará un informe anual por parte del Centro de Empoderamiento para las Mujeres "Elvia Carrillo Puerto", que permitirá evaluar de manera interna el diseño, proceso, desempeño, avances e impacto del Programa Social.

Como parte del ejercicio de evaluación interna se realizarán encuestas de satisfacción de las mujeres beneficiarias finales, así como la revisión aleatoria de expedientes.

18. AUDITORÍA, CONTROL Y VIGILANCIA.

La auditoría, control y vigilancia interna de este programa estarán a cargo del Órgano Interno de Control del SMDIF.

El recurso de este Programa es ejecutado por un Organismo Público Descentralizado Municipal, por lo que estará sujeto a las disposiciones aplicables y podrán ser fiscalizados por la legislación vigente, con la finalidad de obtener una transparencia, control y auditoría al margen de las leyes establecidas y vigentes.

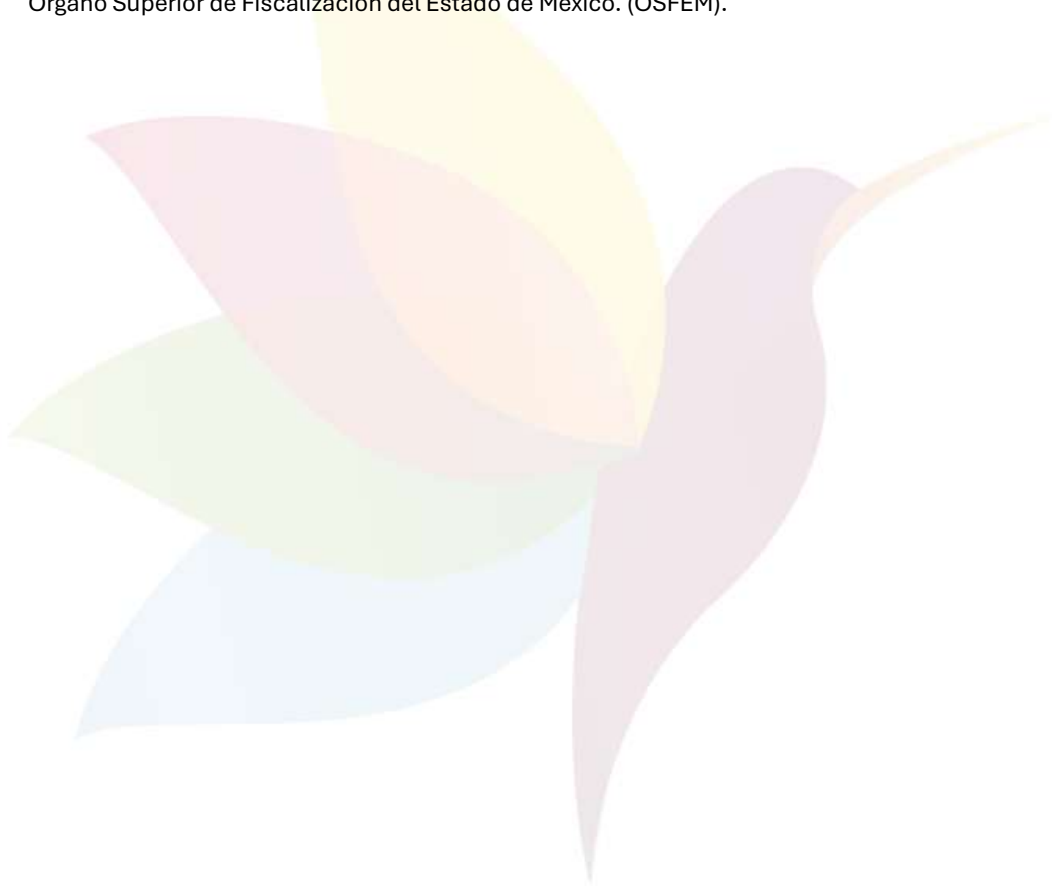




"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Asimismo, la información relativa a la ejecución del recurso públicos y del avance programático del Programa Presupuestario vinculado a la acción social del Programa de Becas "Mujeres Emprendedoras – Primera Generación" que deba integrarse al Informe Trimestral del ejercicio fiscal 2026 se sujetará a la fiscalización que para tal efecto realice el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México. (OSFEM).





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



ANEXOS

ANEXO 1

Formato de solicitud de incorporación al programa (Página 1)



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



**SOLICITUD DE INCORPORACIÓN AL PROGRAMA DE BECAS
"MUJERES EMPRENDEDORAS - PRIMERA GENERACIÓN"**

FECHA: ____/____/____.

TIPO DE APOYO SOLICITADO: **Beneficio único para fortalecimiento de emprendimiento.**

1) **RAZONES POR LAS QUE SOLICITA EL APOYO (BREVE EXPLICACIÓN DE SU PROYECTO DE EMPRENDIMIENTO):**

2) **DATOS GENERALES**

NOMBRE DE LA BENEFICIARIA: _____

FECHA DE NACIMIENTO:

Día: ____ Mes: ____ Año: ____ Edad: ____

Sexo: Femenino

DOMICILIO:

Calle: _____ Núm. exterior: ____ Núm. interior: ____

Colonia: _____ Código Postal: _____

Municipio: _____

TELÉFONO 1: _____ TELÉFONO 2: _____

ESCOLARIDAD: _____

CURP: _____

ESTADO CIVIL: _____

3) **SITUACIÓN ECONÓMICA**

FUENTE DE INGRESOS PRINCIPAL: _____

INGRESO MENSUAL APROXIMADO: \$ _____

¿QUE CURSO TOMÓ?: _____

FECHA DE INSCRIPCIÓN AL CURSO: _____

¿RECIBE ALGÚN OTRO APOYO SOCIAL? SI / NO

¿CUÁL?: _____





"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Formato de solicitud de incorporación al programa (Página 2)



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



DECLARACIÓN

Bajo protesta de decir verdad, manifiesto que la información proporcionada es verídica y auténtica, que cumpla con los requisitos establecidos en la convocatoria para recibir el apoyo único de Beca.

Nombre y firma de la solicitante: _____

Nombre y firma del personal receptor: _____

El Programa Social **"Mujeres Emprendedoras – Primera Generación"** para el Ejercicio Fiscal 2026 es público, ajeno a cualquier partido político. Por lo que queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el presente Programa.





Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hab. Jardines de Santa Mónica,
C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
55 5361 2115



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



Carta de agradecimiento



Sistema Municipal DIF de Tlalnepantla de Baz | 2025 - 2027
Av. Convento de Santa Mónica s/n, Hab. Jardines de Santa Mónica,
C.P. 54050, Tlalnepantla de Baz, Estado de México.
55 5361 2115



"2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México".



PROGRAMA DE BECAS "MUJERES EMPRENDEDORAS – PRIMERA GENERACIÓN"

CARTA DE AGRADECIMIENTO

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a ____ de _____ de 2026.

Lic. Rocio Pérez Cruz
Presidenta Honorífica del
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia
de Tlalnepantla de Baz
PRESENTE

Tengo el placer de dirigirme a usted con el propósito de manifestarle mi más sincero agradecimiento por el apoyo demostrado al ser acreedora de la Beca "Mujeres Emprendedoras – Primera Generación".

Su apoyo económico es de gran ayuda para fortalecer mis habilidades y poder iniciar mi emprendimiento.

Agradezco profundamente su tiempo, dedicación y apoyo.

ATENTAMENTE

Nombre y firma





Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tlalnepantla de Baz Estado de México 2025 - 2027

C. RACIEL PEREZ CRUZ

Presidente Municipal Constitucional

C. Yanett Maribel Soto Díaz
Primera Sindica

C. Irma Lorena Roa López
Segunda Sindica

C. Alonso Adrián Juárez Jiménez
Primer Regidor

C. María del Rosario Aguirre Flores
Segunda Regidora

C. Vladimir Ortuño González
Tercer Regidor

C. Rubí Correa Ortega
Cuarta Regidora

C. Julio Sebastián Rodríguez Gallardo
Quinto Regidor

C. Aline Dávila Huizar
Sexta Regidora

C. Jesús Yair Cruz Olivares
Séptimo Regidor

C. Perla Guadalupe Monroy Miranda
Octava Regidora

C. Patricia Leonila Abarca Figueroa
Novena Regidora

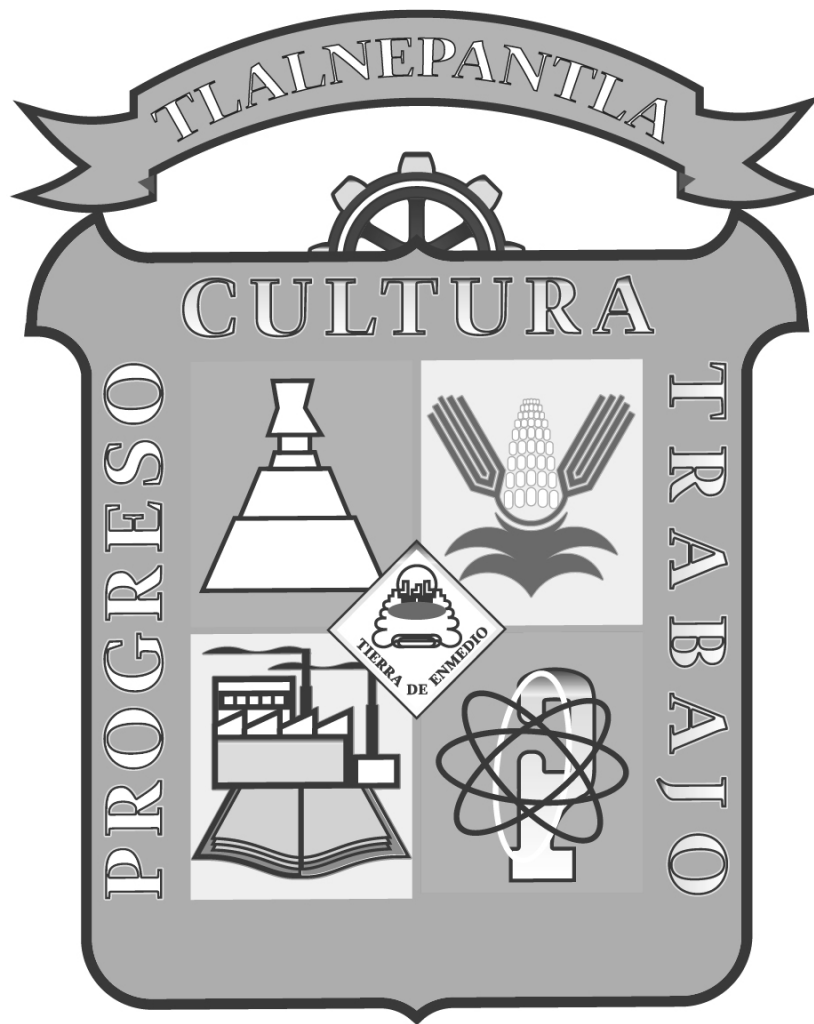
C. José Janitzio Soto Zamorano
Décimo Regidor

C. Edna Valeria Sosa Juárez
Décima Primera Regidora

C. Eduardo Rojas Valerio
Décimo Segundo Regidor

C. Miguel Ángel Bravo Suberville
Secretario del Ayuntamiento

“2026. Año del Humanismo Mexicano en el Estado de México”



www.tlalnepantla.gob.mx